

Primer Dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del Seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Tlaxcala 2021-2022

Índice

Resumen Ejecutivo	2
Antecedentes	3
Nota Metodológica	7
Análisis de acciones realizadas	8
Resolutivo Segundo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Tlaxcala.	8
Medidas de Prevención	9
Medida de prevención I	9
Medida de prevención II	15
Medida de prevención III	20
Medida de prevención IV	26
Medida de prevención V	35
Medida de prevención VI	39
Medida de prevención VII	41
Medida de prevención VIII	42
Medida de prevención IX	48
Medida de prevención X	49
Medidas de Seguridad.	50
Medida de seguridad I	50
Medida de seguridad II	56
Medida de seguridad III	60
Medida de seguridad IV	61
Medida de seguridad V	62
Medida de seguridad VI	63
Medida de seguridad VII	64
Medida de seguridad VIII	65
Medidas de Justicia	66
Medida de justicia I	66
Medida de justicia II	69
Medida de justicia III	71
Medida de justicia IV	74
Medida de justicia V	76
Medida de justicia VI	79
Medida de justicia VII	79
Medidas de Reparación del Daño.	80
Medida de reparación del daño I	80
Medida de reparación del daño II	82
Medida de reparación del daño III	83
Medida de reparación del daño IV	86
Medida de reparación del daño V	87
Conclusiones Generales	88
Acrónimos y Siglas	96

Resumen Ejecutivo.

El 4 de noviembre del 2019, la Organización de Mujeres del Tercer Milenio A.C. presentó ante el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), quien es la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM), una solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida para el estado de Tlaxcala.

El 8 de noviembre del 2019, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) acordó admitir la solicitud de declaratoria de AVGM para el estado de Tlaxcala por la posible existencia de un contexto de violencia feminicida en la entidad, por lo que solicitó al Inmujeres informar de la admisibilidad a la promovente y al SNPASEVM.

El 18 de agosto del 2021 la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, emitió la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida para el estado de Tlaxcala.

En las sesiones ordinarias décimo segunda y décimo tercera del GIM, del 30 de junio y del 05 de julio del 2023, respectivamente, se aprobó el Dictamen que derivó en la evaluación de las 30 medidas.

Quienes integran el GIM reconocen los esfuerzos realizados por la entidad tlaxcalteca para dar cumplimiento a las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, no obstante, considera necesario concretar y fortalecer las acciones que se informan, por lo que en este documento integra diversas recomendaciones a atender por el poder ejecutivo, legislativo y judicial del gobierno del estado de Tlaxcala, así como por las distintas autoridades estatales y municipales.

A manera de resumen, se presenta la Tabla 1, la cual muestra el nivel de cumplimiento en que se encuentran las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación del daño que contiene la declaratoria de AVGM.

Tabla 1. Estado de las medidas de la AVGM para el estado de Tlaxcala.

Estado	Prevención	Seguridad	Justicia	Reparación del daño	Total
Cumplidas	0	0	0	0	0
En proceso de cumplimiento	0	1	0	0	1
No cumplidas	10	7	7	5	29
Total	10	8	7	5	30

Fuente: elaboración del GIM a partir del Primer Dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del Seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Tlaxcala 2021-2022.

Antecedentes.

El 4 de noviembre del 2019, la Organización de Mujeres del Tercer Milenio A.C. presentó una solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por violencia feminicida para el estado de Tlaxcala. El mismo día, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Sistema Nacional), remitió a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Reglamento de la Ley General de Acceso)¹.

El 8 de noviembre del 2019, la Conavim acordó admitir la solicitud de declaratoria de AVGM para el estado de Tlaxcala por la posible existencia de un contexto de violencia feminicida en la entidad, por lo que solicitó al Inmujeres informar de la admisibilidad a la promovente y al Sistema Nacional.

El 19 de febrero del 2020, en atención a las convocatorias públicas emitidas, el Comité de Selección resolvió la integración del Grupo de Trabajo encargado del estudio y análisis de la situación de los derechos humanos de las mujeres en el estado de Tlaxcala (Grupo de Trabajo).

El 27 de marzo del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto emitido por el Titular del poder Ejecutivo Federal que declaró acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la grave enfermedad de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El 9 de noviembre del 2020, ante la persistencia de las condiciones generadas por el COVID-19, quienes integran el Grupo de Trabajo determinaron reinstalar las actividades para la integración de su informe y con ello dar inicio a las entrevistas a servidoras y servidores públicos del estado de Tlaxcala.

El 24 de noviembre del 2020, quienes integran el Grupo de Trabajo retomaron formalmente sus actividades para la elaboración del estudio y análisis de la situación de los derechos humanos de las mujeres en el estado de Tlaxcala.

Del 30 de noviembre al 4 de diciembre del 2020, en virtud de los acuerdos tomados por quienes integran el Grupo de Trabajo se realizaron entrevistas a representantes de instituciones públicas estatales y municipales, organizaciones de la sociedad civil, familiares y representantes de las víctimas, así como a representantes del Poder Judicial y del Congreso del Estado.

El 12 de agosto del 2021, en su décima primera reunión, quienes integran el Grupo de Trabajo aprobaron en definitiva el **INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD AVGM/06/2020 DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**² (Informe del Grupo de Trabajo).

En el año 2020, el Grupo de Trabajo se reunió en cinco ocasiones: 18 de marzo; 25 de junio; 9 de noviembre; 18 de noviembre; 24 de noviembre y; 23 de diciembre. De igual forma, en 2021 se reunió en 7 ocasiones: 16 de julio; 26 de julio; 9 de agosto; 12 de agosto; 20 de septiembre; 27 de septiembre y; 6 de octubre.

El 16 de agosto del 2021, con fundamento en los artículos 37 y 38 primer párrafo del Reglamento de la Ley General de Acceso el Inmujeres remitió a la Secretaría de Gobernación (Segob), a través de la Conavim, el Informe que realizó el Grupo de Trabajo.

El mismo día, en términos del artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso la Segob, a través de la Conavim, notificó al Gobernador del estado de Tlaxcala el Informe del Grupo de Trabajo

¹ El proceso de análisis sobre la solicitud de AVGM se realizó de conformidad con lo establecido en la LGAMVLV y su Reglamento, previo a la reforma del 29 de abril de 2022.

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/715498/16_Informe_del_GT_Solicitud_AVGM_Tlaxcala_12_08_2021_.pdf

señalando que en caso de aceptar las conclusiones y propuestas contenidas en el mismo disponía de un plazo de quince días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación para informar a la Segob, a través de la Conavim, sobre su aceptación.

Asimismo, transcurrido el plazo señalado sin que la Conavim recibiera su aceptación o su negativa la Segob, por conducto de la Conavim en términos del artículo 25 de la Ley General de Acceso, emitirá la declaratoria de AVGM en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir del vencimiento del plazo antes señalado.

El 17 de agosto del 2021, el Gobernador del estado de Tlaxcala hizo del conocimiento de la Conavim su decisión de no aceptar el Informe del Grupo de Trabajo, con la finalidad de que dicho mecanismo se implementará de inmediato.

El 18 de agosto del 2021 la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, emitió la **Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres**³ por violencia feminicida para el estado de Tlaxcala.

El 12 de octubre del 2021, en cumplimiento al Resolutivo Séptimo de la declaratoria de AVGM y en términos del artículo 38 Bis párrafo segundo del Reglamento de la Ley General de Acceso, se instaló el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) conforme al artículo 24 Quáter de la Ley General de Acceso.

En la primera sesión ordinaria del GIM, de fecha 29 de noviembre del 2021, el Grupo aprobó los Lineamientos para su Conformación, Organización y Funcionamiento. La segunda sesión del GIM tuvo lugar el 17 de febrero del 2022.

El gobierno del estado de Tlaxcala, en cumplimiento al Resolutivo Sexto de la declaratoria, remitió el 18 de febrero del 2022 el **INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**⁴ (Primer Informe).

El 14 de marzo del 2022, se llevó a cabo la tercera sesión ordinaria del GIM. En ella, quienes lo integran acordaron, con base en el informe remitido por el gobierno del estado de Tlaxcala, realizar el **PRIMER REPORTE DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE TLAXCALA**⁵ (Primer reporte de seguimiento).

El 04 de abril del 2022, en la cuarta sesión ordinaria del GIM, se tomó conocimiento de la petición de incorporación de la Organización de Mujeres del Tercer Milenio A.C. a los trabajos de seguimiento de las acciones generadas con motivo de la implementación de la declaratoria de AVGM en el estado de Tlaxcala. Derivado de lo anterior, quienes integran el GIM acordaron convocar a la solicitante en calidad de invitada permanente con derecho a voz una vez que concluyan los trabajos del Primer Reporte de Seguimiento,

El 12 de abril del 2022, durante la quinta sesión ordinaria, el GIM aprobó el Primer reporte de seguimiento y acordó remitir al gobierno del estado la presentación “Observaciones realizadas por el GIM al Primer Informe de Seguimiento”, así como ejemplos para la implementación de actividades señaladas en la declaratoria de AVGM, ambas observaciones realizadas al Informe de seis meses presentado por el estado de Tlaxcala, para su conocimiento y atención.

Así también, el GIM acordó solicitar al gobierno del estado la difusión de las acciones realizadas por las instancias del gobierno estatal y municipal para visibilizar los avances que a la fecha se han tenido en la implementación de la declaratoria de AVGM.

³ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/715497/17_Declaratoria_de_AVGM_Tlaxcala_18.08.2021_.pdf

⁴ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/715518/22_INFORME_TLAXCALA_AVGM_2022_6_meses_18.02.2022_.pdf

⁵ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/720069/26_1_reporte_Tlaxcala_12.04.2022_.docx.pdf

El 27 de abril del 2022, durante la sexta sesión ordinaria del GIM, se reunieron con la representante legal de la organización solicitante a efecto de presentar estatus de los trabajos de seguimiento generado con motivo de la declaratoria de AVGM, por lo que, a partir de esa fecha, la Organización de Mujeres del Tercer Milenio A.C. se incorporó a los trabajos de seguimiento de la declaratoria de AVGM para el estado de Tlaxcala.

La séptima sesión ordinaria del GIM se llevó a cabo el 23 de agosto del 2022, en ella se acordó la distribución de medidas que se llevó a cabo en el Primer reporte de seguimiento para la elaboración del Primer Dictamen, así como la metodología, con sus correspondientes categorías de análisis, para su elaboración.

Derivado de lo anterior, se especificó que el GIM podría proponer, a partir del análisis realizado, una temporalidad para la implementación de las acciones para el cumplimiento de las medidas; dicha temporalidad se ajustará a la naturaleza de cada medida a partir de la siguiente escala: 1 a 3 meses, 4 a 6 meses y, 7 y más meses.

En este orden de ideas, el GIM tomó conocimiento de que la elaboración del Programa de Trabajo para atender la AVGM se realizaría con base en la metodología que la Conavim compartió en el marco de la iniciativa Spotlight.

El 09 de septiembre del 2022, el gobierno del estado de Tlaxcala entregó a la Conavim el **INFORME ANUAL RESPECTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES⁶ (Informe Anual)**.

El 11 de noviembre del 2022 se llevó a cabo la octava sesión ordinaria del GIM. En ella se acordó remitir a la Conavim el análisis de las medidas designadas para la integración del Primer Dictamen, a la vez que se presentaron los avances del Proyecto Nacional de Investigación e Incidencia titulado: “Análisis regional y fortalecimiento de la política pública local para prevenir y erradicar la violencia de género a través de los Grupos Interinstitucionales y Multidisciplinarios de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) (ETAPA 1)”, en el marco del Convenio que la Conavim celebró con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt).

El 31 de marzo del 2023, el gobierno del estado de Tlaxcala entregó a la Conavim el **Tercer Informe de las actividades de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Tlaxcala**, el cual por acuerdo del GIM se analizará en el Segundo Dictamen.

El 4 y 29 de mayo del 2023, así como el 23 de junio del 2023, respectivamente, el GIM realizó la novena, décima y onceava sesión ordinaria. En dichas sesiones, quienes integran el GIM acordaron remitir a la Conavim el análisis de las medidas designadas para la integración del Primer Dictamen.

En la doceava y treceava sesión ordinaria, celebrada el 30 de junio y el 5 de julio del 2023, respectivamente, el GIM aprobó el **Primer Dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Tlaxcala 2021-2022**.

⁶ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/836387/29_Informe_Anual_AVGMT_Tlaxcala_09.09.22.pdf

Nota Metodológica.

El análisis de las acciones se realizó considerando la información que reportó el gobierno del estado de Tlaxcala en el Primer Informe (sobre la implementación de los 6 primeros meses posteriores a la declaratoria) y en el Informe Anual. Lo anterior, atendiendo a una temporalidad de dictaminación anual, con base en las siguientes tres categorías de análisis:

I. Las medidas se consideran no cumplidas cuando:

- I.I. No presentó información alguna;
- I.II. Señaló acciones realizadas como la medida lo establece pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado;
- I.III. Las acciones que realizó no se relacionan con lo que se estableció en la medida y;
- I.IV. Las acciones que presentó son mínimas.

II. Las medidas se consideran en proceso de cumplimiento cuando:

- II.I. Las acciones se relacionen de forma directa con la medida y, por la naturaleza, requieran mayor tiempo para su implementación.

III. Las medidas se consideran cumplidas cuando:

- III.I. Las acciones atienden directa e íntegramente lo que se estableció en la medida y, se garantice la continuidad a través de la institucionalización de la misma.

En este Dictamen, el GIM retoma las acciones e indicadores de las temáticas abordadas en las propuestas contenidas en su Informe del Grupo de Trabajo, para la implementación de medidas contenidas en la Declaratoria, y realiza una serie de recomendaciones para aquellas medidas que no cuentan con acciones e indicadores en dicho Informe.

Análisis de acciones realizadas.

Resolutivo Segundo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. En cumplimiento de la fracción III del artículo 38 Bis del Reglamento de la Ley General de Acceso con relación al artículo 26, fracción III, inciso a) y d) de la Ley General de Acceso, el Gobierno del estado de Tlaxcala, a través del Ejecutivo Estatal deberá emitir un mensaje a la ciudadanía de aceptación de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo, y un posicionamiento de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres y niñas. Este mensaje deberá ser difundido, además, en las principales lenguas indígenas con presencia en la entidad, así como a través de todos los medios que sean accesibles para personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y deberá ser divulgado en medios de comunicación masivos y radios comunitarias.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento del Resolutivo.

De la información remitida por el gobierno del estado de Tlaxcala no se identificaron acciones que den cumplimiento al Resolutivo Segundo.

b) Observaciones

El GIM reitera al gobierno del estado de Tlaxcala la importancia de dar cumplimiento al **Resolutivo Segundo** de la declaratoria de AVGM, por lo cual lo exhorta a comunicar a la ciudadanía, que vive y transita en la entidad federativa, un mensaje de cero tolerancia a las violencias en contra de niñas, adolescentes y mujeres, así como la obligación que tienen las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar una vida libre de violencias a la ciudadanía.

A partir de las directrices establecidas en el Informe del grupo de trabajo, el gobierno del estado deberá determinar las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la ejecución para el cumplimiento del Resolutivo.

Medidas de Prevención.

Medida de prevención I.

Diseñar una estrategia educativa con perspectiva de género que permita garantizar a las mujeres adultas, niñas y adolescentes el derecho a la educación, en términos de la Sección 1 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a) Acciones reportadas por el gobierno del estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

El gobierno del estado de Tlaxcala reportó en su Primer Informe, en lo que concierne a la implementación del establecimiento de un **Programa que permita reforzar la estrategia de alfabetización para mujeres adultas en los municipios de la entidad**, las siguientes acciones:

- I. Presentación de un convenio celebrado por el Instituto Estatal de la Mujer (IEM) y el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos (ITEA), que tiene como objetivo el

establecimiento interinstitucional de las bases y mecanismos operativos para abatir el analfabetismo tecnológico de las mujeres tlaxcaltecas.

- II. Acciones específicas para la generación de un programa desde la perspectiva de género con asesoría del IEM, se informaron las acciones que se señalan a continuación.

II.I. Preparación específica dirigida a las personas que desempeñan el rol de formadoras o asesoras para la atención y seguimiento de los módulos “Un Hogar Sin Violencia”, “Ser Joven” y “La Educación de Nuestros Hijos e Hijas”, con los resultados que se muestran en la tabla.

Tabla 2. Total de personas beneficiarias activas.

Total de personas beneficiarias activas	9051	100%
Módulo	Personas beneficiarias vinculadas	Porcentaje
“Un hogar sin violencia”.	529	6%
“Ser joven”.	143	2%
“La educación de nuestros hijos e hijas”.	202	2%
Total	874	10%

Fuente: Primer Informe del gobierno del estado de Tlaxcala.

II.II. Implementación obligatoria de los módulos descritos en la acción primera con las personas beneficiarias del ITEA, para lo cual la persona encargada de asesorar lo realizará con perspectiva de género e igualdad, asimismo, implementará pláticas que retroalimentan lo aprendido aplicando un cuestionario al inicio y al final de cada módulo.

II.III. Realizar una plática con perspectiva de género e igualdad dirigida a las personas beneficiarias que se encuentren en la etapa de recibir su certificado de primaria y/o secundaria. Esta actividad se realizará en vinculación con las personas coordinadoras de zonas y en algunos casos con el IEM y la Dirección de Servicios Educativos.

Y en su Informe Anual el gobierno del estado de Tlaxcala reportó que, el IEM y el ITEA realizaron tres mesas de trabajo y firmaron un convenio de colaboración actualizado. Como parte del convenio de colaboración se informó la solicitud al ITEA, del padrón de las mujeres activas beneficiarias con información desagregada por sexo y edad.

También, se informó acerca del diseño y aplicación de una encuesta y entrevista de corte cualitativo en línea, ambas dirigidas a las mujeres que estudian en el ITEA con el objetivo de identificar los obstáculos que se han presentado en su proceso educativo, así como su percepción sobre la violencia en contra de las mujeres en el estado de Tlaxcala.

Por último, se informó que el IEM impartió un taller de sensibilización en temas de “Prevención de Violencia contra las mujeres” y “Nuevas Masculinidades” a 27 hombres y 49 mujeres del ITEA, divididos en catorce grupos, con una duración de cinco horas. El objetivo del taller fue sensibilizar al personal y dotar a los grupos de herramientas e información que puedan aplicar con las mujeres durante su proceso educativo.

Por otro lado, el gobierno del estado de Tlaxcala, en atención a la recomendación de impulsar un programa estatal de permanencia escolar para las niñas, niños y adolescentes en los municipios, presentó una *ruta de acción para la elaboración del Programa Estatal de Permanencia Escolar para las niñas, niños y adolescentes*, la cual se divide en cuatro fases:

- I. Diagnóstico: Obtener cifras generales de deserción de niñas, niños y adolescentes en todos los niveles educativos, así como de las niñas y adolescentes embarazadas en este ciclo escolar.
- II. Diseño: Instalar un Comité Coordinador de los programas con perspectiva de género.
- III. Ejecución: Difundir el programa con la población beneficiada y sociedad en general, así como realizar su implementación y recopilación de información.
- IV. Evaluación: Aplicar una encuesta de satisfacción de servicios a usuarias del programa implementado.

En este sentido, la Secretaría de Educación Pública del Estado (SEPE) reportó en su Informe Anual que, a fin de impulsar diversas acciones para diseñar un programa que atienda las necesidades de la población estudiantil de madres adolescentes llevó a cabo una reunión con la titular de educación inicial y la coordinadora de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET), donde se acordó recibir a las hijas e hijos de las madres adolescentes que están inscritas en instituciones educativas del estado, así como los requisitos para las jóvenes que necesiten el servicio de los Centros de Atención Infantil (CAI), con el propósito de eliminar el factor de riesgo de la deserción escolar, siendo los municipios de Acuitlapilco, Zacatelco, Apizaco, Huamantla, Apetatitlán y Panotla, quienes reciban a las hijas e hijos de las madres adolescentes.

También, informó que elaboró un formato de evaluación que aplicó a los Consejos Técnicos para reforzar el conocimiento de las y los maestros para garantizar la sensibilidad a los problemas de la comunidad escolar y su resolución con perspectiva de género.

Por otra parte, a través de la SEPE se informó la Beca Puente, la cual consiste en un apoyo único de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos) con el objetivo de apoyar a quienes terminen el nivel de secundaria en las diferentes modalidades, con la prioridad de atención a los Consejos de Fomento Educativo, los Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias (en sus dos modalidades), Secundarias Técnicas y Secundarias Generales.

Respecto a los avances para el diseño del programa se informó que, a través de la SEPE y de diversas direcciones, así como del IEM y la SESA, se reportaron las siguientes actividades:

- I. Fase Diagnóstica: se elaboró una base de datos y mapeo de municipios con mayor deserción escolar; se recolectó el número actual de adolescentes y niñas embarazadas en las instituciones educativas de los diferentes niveles (primaria, secundaria, preparatoria y universidad) y; se realizó mesas de trabajo con sociedad civil organizada para complementar datos recabados de las adolescentes con registros e investigaciones de sociedad civil que abordan el tema. Finalmente, se analizó, sistematizó y clasificó información obtenida en las mesas de trabajo y foros en los municipios respecto de la identificación de necesidades y lugares donde se requiere atención.
- II. Fase de Diseño: se instaló un Comité Coordinador de los programas con perspectiva de género para garantizar la multidisciplinariedad y la recopilación de información de expertas y expertos en el tema, así también, se informó sobre la sistematización de información y diseño de un programa que responde al contexto tlaxcalteca y a las necesidades reales de las personas beneficiarias, el cual mencionan está listo para su ejecución.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

El GIM reconoce la colaboración y coordinación del gobierno del estado de Tlaxcala en la implementación de acciones para atender de manera puntual la alfabetización de mujeres adultas, no obstante, derivado de la revisión de las evidencias enviadas no se identificó el padrón de personas activas en los módulos o la tabla de mujeres beneficiadas.

En lo que respecta a la firma del convenio de colaboración actualizado entre el ITEA y la IEM, y contar con información desagregada por edad, idioma y municipio de las mujeres beneficiadas, así como resultados de entrevistas que obtengan información de tipo cualitativa, se reitera que es

relevante para conocer el estado actual y el incremento de las mujeres en el acceso a la educación; información que el GIM analizará una vez que el gobierno del estado de Tlaxcala lo reporte en su siguiente informe.

Además, se considera importante conocer el contenido de cada uno de los módulos a través de cartas temáticas y metodología de implementación, así como de las pláticas que se llevarán a cabo, con el objetivo de evaluar con mayor detalle el número de acciones que contienen perspectiva de género en la estrategia de alfabetización.

En tal sentido, resulta importante que además de incluir la perspectiva de género en la alfabetización para personas adultas que se realiza en la entidad, se generen acciones afirmativas que garanticen a las mujeres de todas las edades su participación, permanencia y conclusión de los estudios, a fin de atender de manera efectiva las brechas de desigualdad educativas que colocan en una situación de desventaja y vulnerabilidad a las niñas, adolescentes y mujeres del estado.

Respecto de la *ruta de acción* presentada por la SEPE, este grupo observa el trabajo realizado y considera positivas las actividades presentadas, sin embargo, derivado de la información brindada se solicita al gobierno del estado de Tlaxcala la elaboración y presentación del Programa Estatal de Permanencia Escolar para niñas, niños y adolescentes en los municipios del estado, con asesoría del IEM, tal como se establece en la sección 1 del Informe del Grupo de Trabajo.

El programa deberá orientarse a garantizar el derecho a la educación de todas las niñas, adolescentes y mujeres, así como a fortalecer la permanencia escolar en los municipios con pertinencia cultural, tomando en cuenta la transversalización de la perspectiva de género en todas las instituciones, la prevención del acoso en las escuelas y la creación de acciones afirmativas que ayuden a erradicar las condiciones discriminatorias que viven las niñas, adolescentes y mujeres en materia educativa y se reduzca la brecha de género educativa en Tlaxcala.

De igual modo, se sugiere que, como producto de un ejercicio diagnóstico brinde datos que permitan la identificación de los municipios y zonas en las que exista una menor permanencia escolar para las niñas, adolescentes y mujeres de acuerdo con los indicadores del Informe del Grupo de Trabajo. Se considera indispensable asignar presupuesto para llevar a cabo el programa en las fechas señaladas en el cronograma de actividades.

Por otro lado, el GIM reconoce y valora la estrategia utilizada para atender de forma específica las necesidades de madres adolescentes en el estado a través de la recepción de sus hijas e hijos en los CAI. Dicha acción favorecerá la reducción de las brechas de desigualdad educativa para las adolescentes, por otro lado, es fundamental adecuar sus acciones a la implementación de la ruta Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas (NAME) que forma parte de las acciones de la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo Adolescente (ENAPEA).

Dada la relevancia de la actividad antes señalada, el Grupo considera que se debe garantizar su continuidad a través de la institucionalización. En este sentido, debe identificar e informar la capacidad instalada de los CAI, la capacidad de admisión con la que cuentan y su ubicación a fin de garantizar espacios para las madres adolescentes en toda la entidad, especialmente en los municipios con mayor número de madres niñas y adolescentes.

Por ello, se reitera la importancia de contar con un diagnóstico general de las necesidades y particularidades educativas de las mujeres y las niñas por grupo etario y municipio. Por último, debe contemplar una estrategia de difusión de la acción que sea culturalmente pertinente en todos los municipios, comunidades y pueblos indígenas.

Por lo anteriormente expuesto, este grupo considera que se debe garantizar la continuidad de la recepción de hijas e hijos de madres adolescentes en los CAI, así como ampliar la cobertura y brindar datos sobre el número de beneficiarias de los servicios de cuidados de sus hijas e hijos, desagregando

la información por edad, permanencia en el uso del servicio, grado escolar, conclusión de estudios, número de hijas e hijos y municipio.

Es importante que en los futuros informes se reporte el número de adolescentes y niñas beneficiarias de los servicios de cuidados de sus hijas e hijos que ven favorecida su permanencia en el sistema educativo a través de estas acciones, desagregando la información por edad, número de hijas e hijos y municipios de residencia.

También se reconoce la elaboración de encuestas para conocer los obstáculos a los que se han enfrentado las mujeres adultas en el proceso educativo y la percepción sobre la violencia en contra de las mujeres en el estado de Tlaxcala. Respecto a dicha acción, el GIM considera de suma importancia que se difunda ampliamente y se busque la aplicación de las encuestas a la mayoría de las mujeres adultas beneficiarias con el objetivo de recuperar experiencias y realizar acciones encaminadas a la permanencia de las usuarias y la conclusión de sus estudios.

Respecto de los talleres de sensibilización sobre prevención de violencia y nuevas masculinidades que impartió al personal que trabaja de manera directa con las mujeres en su proceso educativo, se considera importante que se informe cuál ha sido el resultado posterior a la conclusión del taller y cómo han implementado las herramientas e información que adquirieron.

En lo que respecta a la Beca Puente, es necesario ampliar su difusión para que una mayor cantidad de alumnas y alumnos puedan acceder a ella y se apoye con el registro a estudiantes que no cuentan con los medios necesarios. Así también, se incluyan acciones afirmativas para otorgar becas a mujeres adolescentes y se brinde información desagregada de las beneficiarias con datos como edad, municipio y permanencia escolar.

En este sentido, el gobierno del estado de Tlaxcala deberá presentar en su próximo informe avances en los que se identifique la ejecución de las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de las propuestas, de conformidad a lo que establece la sección 1 del Informe del Grupo de Trabajo.

Por lo que este grupo considera que la medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Realizar un diagnóstico sobre permanencia escolar y las necesidades y particularidades educativas de las niñas, adolescentes y mujeres por grupo etario, municipio y pertenencia a comunidades y pueblos indígenas.
- Difundir e incrementar la aplicación de entrevistas y encuestas de corte cualitativo a las estudiantes del ITEA y diseñar acciones con base en las necesidades identificadas.
- Generar una estrategia de difusión en todos los municipios de los CAI, proporcionando toda la información que se requiera para garantizar los espacios a las madres adolescentes de la entidad y ampliar la cobertura.
- Continuar con la capacitación a personal del ITEA implementado las herramientas e información que adquirieron con las estudiantes.
- Presentar informes cualitativos sobre la implementación de dichos Programas con información de las acciones realizadas: niñas, adolescentes y mujeres beneficiarias por edad, sexo, nivel de escolaridad, permanencia escolar, conclusión de estudios, pertenencia a comunidades y pueblos indígenas.
- Incluir acciones afirmativas en la obtención de la Beca Puente para adolescentes y mujeres y, con ello, favorecer la permanencia escolar y poder brindar información desagregada de acuerdo con el punto anterior.

Asimismo, se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción: Establecer un programa que permita reforzar la estrategia de alfabetización para mujeres adultas en los municipios del estado de Tlaxcala, desde la perspectiva de género con asesoría del IEM.

Indicadores: Porcentaje de mujeres beneficiarias en el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos y; número de acciones que contienen perspectiva de género en la estrategia de alfabetización.

Acción: Impulsar un programa estatal de permanencia escolar para las niñas, niños y adolescentes en los municipios del estado, con asesoría del IEM.

Indicadores: Programa para fortalecer la permanencia escolar de las niñas en los municipios con adecuación cultural y perspectiva de género y; porcentaje de municipios en los cuales se implemente el programa de permanencia escolar para las niñas de los municipios del estado.

Medida de prevención II.

Fortalecer las acciones de prevención y atención en los servicios de salud dirigidos a mujeres con adicciones, enfermedades mentales, enfermedades de transmisión sexual y dependencia funcional, en términos de la Sección 1 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

El gobierno del estado de Tlaxcala reportó en su Primer Informe diversas actividades dirigidas a la promoción y prevención de Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), enfermedades de transmisión sexual (ETS) y hepatitis C (HVC), que llevó a cabo la Secretaría de Salud del Estado (SESA) a través de la toma de pruebas rápidas y el reparto de insumos suficientes para promover sexo seguro en la población, las cuales fueron realizadas en 19 fechas y 16 lugares.

Además, proporcionó el número de gestiones administrativas que realizó para impulsar los servicios brindados por el Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual (CAPASITS), los cuales fueron 13 y se proporcionaron a mujeres y niñas.

Respecto de las actividades llevadas a cabo en CAPASITS, presentó los siguientes datos:

- I. 650 consultas médicas a mujeres con VIH.
- II. 399 consultas médicas a mujeres con ETS.
- III. 2,300 atenciones preventivas en mujeres pacientes del centro.
- IV. 29,999 preservativos masculinos y femeninos entregados.
- V. 833 pruebas realizadas de sífilis en mujeres.
- VI. 833 pruebas de VIH en mujeres.
- VII. 668 pruebas de detección de VIH, sífilis, HVC y entrega de material de promoción en coordinación con Asociaciones civiles, empresas y la UAT.
- VIII. 35 atenciones a niñas del Hospital Infantil de Tlaxcala.

Así también, dio a conocer el Proyecto “Acercamiento al tema de violencia de género desde un panorama en salud”, el cual tiene como finalidad sensibilizar y capacitar a funcionarios y funcionarias en temas de violencia de género durante el periodo de enero a febrero del 2022.

El gobierno del estado de Tlaxcala reportó, a partir del segundo semestre del año 2022, que desde la Secretaría de Salud se informó la “Campaña de difusión de los servicios del CAPASITS, mediante trípticos y material de difusión de sus servicios, mismos que compartió de forma masiva en las Jornadas de Salud y en la Unidad de Atención Especializada. Así también, reportó que se compartieron 3,945 piezas, en el periodo de enero a julio del 2022, de folletería informativa y se creó un logotipo del CAPASITS, materiales de difusión y promoción de sus servicios a través de redes sociales, medios digitales, medios impresos y spots en 7 estaciones de radio, mismos que se difundieron del 6 al 20 de mayo del 2022.

La Secretaria de Salud, en conjunto con el CAPASITS, informó de talleres, platicas de difusión, capacitación y entrega de condones masculinos y lubricantes a base de agua en puntos de encuentro; en centros de recuperación y rehabilitación para alcoholismo y adicciones; en la marcha de Lesbianas, Gais, Bisexuales y Trans (LGBT) que se realizó en la capital; en el Centro de Reinserción Social femenil y varonil de la ciudad de Tlaxcala; en escuelas de nivel medio superior y superior; en empresas y; en las Jornadas de Salud para promover el sexo seguro en la población.

En lo que concierne a las acciones para reforzar la prevención y atención a las adicciones, así como la atención a la salud mental para las mujeres de todas las edades la Comisión Estatal contra las Adicciones (CECA) reportó, a través de una tabla, el número de personas que detectó o atendió por depresión, ansiedad, consumo de sustancias, demencia, epilepsia, psicosis e intento de suicidio⁷. Y a través del CAPASITS se informó que difundió sus servicios gratuitos y anexó una tabla de los lugares donde realizó pláticas, talleres, capacitaciones y distribución de métodos anticonceptivos

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

El GIM reitera la importancia de que el gobierno del estado de Tlaxcala garantice el derecho de acceso a la salud a niñas, adolescentes y mujeres que viven con enfermedades de transmisión sexual; con adicciones; enfermedades mentales y; de dependencia funcional.

Entre las acciones y evidencias que reportó el gobierno del estado de Tlaxcala sobre las campañas y estrategias de difusión en materia de promoción y prevención de la salud sexual, se encuentra la difusión de los servicios que proporciona el CAPASITS a través de la entrega de trípticos, información en redes sociales, medios digitales, medios impresos y spots en estaciones de radio.

En este sentido, este Grupo reconoce que se realizó una difusión relevante entre la población de los servicios que ofrece el CAPASITS, sin embargo, respecto de las pláticas, talleres y capacitaciones no se remitió evidencia que permita conocer la temática que se impartió, así como el perfil profesional de las personas capacitadoras y/o talleristas, por lo cual en el próximo informe se debe contar con la evidencia correspondiente, así también, evaluaciones cuantitativas y cualitativas del personal que imparte como de la población objetivo.

Las campañas y estrategias de difusión en materia de promoción y prevención de la salud sexual, reproductiva y de enfermedades de transmisión sexual consideran pláticas, talleres, capacitaciones con perspectiva de género, distribución de trípticos, folletos y de métodos anticonceptivos que se dirigen a la población en distintos puntos estratégicos. Lo anterior, promueve la educación sexual y reproductiva, así como el desarrollo de una vida libre de violencias que coadyuva en la reducción de las brechas de desigualdad.

El GIM recomienda la adopción de la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015; Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad. La NOM-047 tiene por objeto establecer

⁷ Los datos se pueden consultar en las páginas 18-21 del Informe anual de Implementación de las Actividades de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Tlaxcala. Septiembre 2022.

los criterios que se deben seguir para proporcionar una atención integral a la salud, la prevención y el control de las enfermedades, así como la promoción de la salud con perspectiva de género, pertinencia cultural y respeto a los derechos fundamentales.

Al adoptar la Secretaría de Salud del estado de Tlaxcala la NOM-047, se promueve la atención de niñas, adolescentes y mujeres bajo un modelo de salud sexual y reproductiva accesible, equitativo y con perspectiva de género, con base en mejores prácticas que brindan información accesible y servicios de salud de calidad. Lo anterior, se traduce en un ejercicio informado de los derechos sexuales, y la adecuada atención para la detección y prevención de enfermedades de transmisión sexual.

El GIM reconoce los trabajos que la Secretaría de Salud del estado realizó en conjunto con el CAPASITS. En este sentido, refiere la importancia de que dichos trabajos continúen y se integre el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; la SEPE, la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET); el IEM; las Instancias municipales de las mujeres y; la Coordinación de Radio, Cine y Televisión (CORACYT). Lo anterior, con el objetivo de construir estrategias y campañas de difusión en materia de educación y salud sexual, así como de derechos reproductivos, a fin de prevenir enfermedades de transmisión sexual y llegar a todos los sectores de la población.

Es importante tomar en cuenta la participación de pueblos y comunidades indígenas en dichas actividades y estrategias de prevención. Aunado a ello, las autoridades responsables deben diseñar los contenidos de la campaña con información accesible para la población en general y materiales en lenguas indígenas en municipios con población indígena.

Se reitera la relevancia de que el gobierno del estado de Tlaxcala presente las evidencias cuantitativas y cualitativas correspondientes con información desagregada por estrategias de difusión; adecuación cultural; municipios en que se implementó y si se habla alguna lengua indígena; servicios brindados; entre otros.

En lo que respecta a las acciones para dar atención a las enfermedades mentales y prevenir y atender las adicciones en niñas, adolescentes y mujeres, el gobierno del estado de Tlaxcala no reportó ninguna estrategia y, de la información que reportó no se identificó tipo de servicio que proporcionó; tipo de seguimiento que se brindó a usuarias ni características de éstas (edad, municipio de procedencia y, en su caso, si hablan alguna lengua indígena o si presentan alguna discapacidad).

Por otro lado, el gobierno del estado de Tlaxcala informó que la Secretaría de Salud estatal, en coordinación con el IEM, llevará a cabo acciones de promoción de la salud mental; atención de enfermedades mentales y; sensibilización y prevención del consumo de sustancias psicoactivas para mujeres, niñas y adolescentes, incluyendo población indígena y/o con alguna discapacidad, con la garantía de que las acciones cuenten con perspectiva de género.

El GIM manifiesta que, en vista de la escasa información que reportó el gobierno del estado, no se identificaron las acciones correspondientes a la estrategia interinstitucional para que las niñas, adolescentes y mujeres con dependencia funcional accedan a los programas de bienestar ofertados por el estado y los municipios desde la perspectiva de género y la pertinencia cultural. Por lo tanto, no se cumple con la propuesta establecida en la Sección 1 del Informe del Grupo de Trabajo.

El GIM reitera la importancia de presentar la estrategia de referencia y un informe cuantitativo y cualitativo de implementación que permita conocer los alcances y resultados. Dicho informe deberá contener evidencia de las gestiones que realicen, en coordinación con las instancias responsables, así como los servicios que proporcionen a niñas, adolescentes y mujeres con dependencia funcional y los municipios en los que se brinden los servicios. Las acciones anteriores se deben acompañar de las características de las usuarias: edades, municipios de procedencia, y en su caso, si hablan alguna lengua indígena.

El GIM da cuenta de las acciones realizadas por el gobierno del estado de Tlaxcala en materia de promoción y prevención de enfermedades de transmisión sexual a través de la SESA. En este sentido, el GIM recomienda la presentación de un informe cuantitativo y cualitativo que contenga las gestiones realizadas en coordinación con la Secretaría de Salud Federal, así como los servicios brindados en materia de enfermedades de transmisión sexual y los municipios en los que fueron otorgados tales servicios, incluyendo las características de las usuarias, edad, municipio de procedencia y, en su caso, si hablan alguna lenguas indígenas.

Es de reconocerse la labor que ha realizado el estado al crear el Proyecto “Acercamiento al tema de violencia de género desde un panorama en salud”, sin embargo, es necesario presentar evidencia de la capacitación y sensibilización que se llevó a cabo en enero y febrero del año 2022, así como los datos cuantitativos y cualitativos que permitan evaluar su impacto.

Derivado de la información proporcionada por el gobierno del estado de Tlaxcala en su Primer Informe, así como en su Informe Anual, el GIM no identificó las acciones correspondientes a la estrategia interinstitucional para que las mujeres y las niñas con dependencia funcional accedan a los programas de bienestar ofertados por el estado y los municipios desde la perspectiva de género y la pertinencia cultural. Debido a lo anterior, se invita al gobierno del estado a presentar la estrategia de referencia, así como un informe cuantitativo y cualitativo de su implementación.

En este sentido, el gobierno del estado de Tlaxcala deberá presentar en su próximo informe, avances en los que se identifique la ejecución de las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de las propuestas, conforme a lo que establece la sección 1 del informe del Grupo de Trabajo.

Por lo que este grupo considera que la medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Generar campañas de difusión de información encaminadas al cumplimiento de la medida. Los contenidos de la campaña deberán contar con información accesible y de fácil comprensión para la población en general, y para las comunidades y pueblos indígenas, con materiales en sus lenguas indígenas o con mayor presencia en el estado de Tlaxcala.
- Impulsar y promover programas y campañas de educación sexual, salud sexual y derechos reproductivos para prevenir y reducir los efectos de las enfermedades de transmisión sexual mediante prevención focalizada (identificando a las poblaciones en situaciones de mayor desigualdad), con un diagnóstico temprano y oportuno que garantice la atención integral de calidad, libre de prejuicios y con perspectiva de género a niñas, adolescentes y mujeres. En este sentido, para lograr lo anterior, el gobierno del estado de Tlaxcala deberá asegurar la dotación de recursos financieros, materiales, y humanos que garanticen la cobertura de los servicios de salud.
- Impulsar y promover programas y campañas de prevención y atención a las adicciones y de atención a la salud mental para las niñas, adolescentes y mujeres; los servicios que se brinden deben tener perspectiva de género.
- Adoptar la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015 para que las niñas, adolescentes y mujeres se atiendan bajo un modelo de salud sexual y reproductiva accesible, equitativo y con perspectiva de género que proporcione información accesible y servicios de salud integrales de calidad que permitan el ejercicio responsable e informado de los derechos sexuales y reproductivos.
- Fortalecer y mejorar la rendición de cuentas, con perspectiva interinstitucional y con la participación de organismos gubernamentales y no gubernamentales, en materia de prevención y atención oportuna de ETS, así como en la atención de calidad para niñas, adolescentes y mujeres en salud mental, adicciones y dependencia funcional para garantizar el derecho a la salud.

Asimismo, se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción: Impulsar y difundir los servicios del CAPASITS de manera focalizada para las niñas, adolescentes y mujeres.

Indicadores: Número de gestiones administrativas realizadas para impulsar los servicios del CAPASITS; porcentaje de servicios brindados a mujeres y niñas con VIH e ITS, respecto del año 2020 y; número de estrategias de difusión con adecuación cultural en los municipios de la entidad.

Acción: Reforzar las acciones de prevención y atención a las adicciones y de atención a la salud mental para las mujeres de todas las edades, con asesoría del IEM para garantizar que tales acciones tengan perspectiva de género.

Indicadores: Porcentaje de servicios brindados a mujeres y niñas de los municipios del estado en materia de atención y prevención de adicciones y de atención a la salud mental; número de asesorías brindadas por el Instituto Estatal de las Mujeres a la Secretaría de Salud para hacer transversal la perspectiva de género en estos servicios y; número de servicios brindados a mujeres y niñas desde la perspectiva de género.

Acción: Realizar una estrategia interinstitucional para que las mujeres y las niñas con dependencia funcional sean beneficiarias de servicios de desarrollo social, educativos, de salud y económicos.

Indicador: Estrategia elaborada de manera interinstitucional para que las mujeres y niñas con dependencia funcional accedan a los programas de bienestar ofertados por el estado y los municipios, desde la perspectiva de género y la adecuación cultural.

Medida de prevención III.

Promover el empoderamiento económico de las mujeres a través de la implementación de programas de emprendimiento y autoempleo vinculados a los programas estatales de agricultura, ganadería y desarrollo rural, en términos de la Sección 1 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

Para cumplir con esta medida, el gobierno del estado de Tlaxcala reportó en su Primer Informe que llevó a cabo el diseño de una *ruta crítica*, la cual se basó en las siguientes acciones:

- I. Solicitar información relativa a las mujeres emprendedoras que se encuentran registradas con licencia de funcionamiento en las Instancias de las Mujeres en los 60 municipios del estado.
- II. Investigar en portales de internet y sitios web sobre las dependencias estatales que cuentan con programas de apoyo a mujeres, específicamente a emprendedoras, con el objetivo de invitarlas a participar en la primera “Feria de Fuentes de Financiamiento de Mujeres Emprendedoras en el Estado”.
- I. Identificar a mujeres emprendedoras de los diferentes municipios para agruparlas dentro de la Red Estatal de Mujeres Emprendedoras y conocer de cerca sus necesidades y apoyarlas en su desarrollo.

- II. Realizar vinculación con la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (Uttlaxcala) para apoyar en la capacitación del “Programa Integral de Capacitación para las Mujeres Emprendedoras del Estado de Tlaxcala”.
- III. Capacitar a mujeres de diferentes municipios en oficios para lograr el autoempleo, con ayuda del IEM y en coordinación con el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las entidades federativas (PAIMEF) y los Centros de Desarrollo para Mujeres (CDM).
- IV. Analizar la información de programas institucionales para saber si cuentan con perspectiva de género.
- V. Diseñar y desarrollar un programa de capacitación con las instituciones que brindan apoyo a la ciudadanía en conceptos básicos de género, políticas públicas con perspectiva de género y modelos de desarrollo.

Con la finalidad de llevar a cabo el Programa, se capacitó a 90 mujeres en Calpulalpan, 24 en Yahauquemehcan, 16 en Coaxomulco, 22 en Amaxac, 15 en Tlaxcala, 25 en Tlaxco y 25 en Ixtacuixtla; dando un total de 217 mujeres.

El IEM presentó información relativa a las capacitaciones realizadas de octubre a diciembre del 2021 en 16 municipios, las cuales tuvieron como resultado un padrón de 353 mujeres capacitadas. Además, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala (ICATLAX) reportó que, en 2,616 cursos que impartió de septiembre a diciembre del 2021, hubo participación de mujeres. Asimismo, el ICATLAX con el apoyo del IEM llevó a cabo un pilotaje el 20 y 21 de noviembre del 2021 en la Unidad de Capacitación de Chiautempan, con una matrícula de 16 participantes, de un rango de edad de 15 a 51 años.

Aunado a lo anterior, la entidad señaló que del total de cursos impartidos a nivel estatal se tiene un total de 42,598 alumnos, de los cuales el 78% son mujeres ubicadas en 29 municipios de la entidad federativa.

Por otro lado, el gobierno del estado de Tlaxcala informó que desde la Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA) se operan seis programas estatales para el fomento de las actividades agrícolas, incluyendo apoyos para semillas, fertilizantes, herbicidas, agua captada para uso agrícola, renovación y mantenimiento del maguey, capacitación en sanidad vegetal y, la campaña “Campo Limpio”. El total de mujeres apoyadas durante el ejercicio fiscal 2020 fue de 3,131 y, para el 2021 fue de 3,104.

En este sentido, el número de mujeres beneficiarias del Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola en 2020 fue de 2,965, mientras que para el año 2021 fue de 9,962, de una población total de 13,000 personas, lo que equivale al 22.8% de mujeres apoyadas para semillas y fertilizantes. Además, el Proyecto Estatal de Reforestación subsidió a 30 mujeres en 2020 y a 71 mujeres para el año 2021.

Respecto a las mujeres que recibieron apoyo a través de los programas y proyectos de la Dirección de Ganadería de la SEFOA, se refirió que el total de mujeres beneficiadas para el 2020 fue de 17,725, mientras que para el 2021 fue de 18,380, lo que equivale a un incremento de 10.3% respecto al año anterior.

El gobierno del estado informó que, a través de la Dirección de Desarrollo Rural de la SEFOA operan 6 programas y proyectos, de los cuales fueron beneficiadas 2,297 mujeres en 2020 y 3,005 mujeres en el año 2021, lo que equivale a un incremento del 13%. Asimismo, se impartieron talleres con un enfoque de equidad de género sobre los derechos y obligaciones que tienen las mujeres productoras, así como talleres para sensibilizar a las personas productoras sobre el respeto e inclusión en todos los programas.

El gobierno del estado de Tlaxcala informó que, a través del Proyecto de Financiamiento a Microempresas para las Mujeres y Jóvenes Rurales se fomenta la creación de microempresas con la finalidad de contribuir al fortalecimiento agropecuario en todo el estado. De esta manera, dicho proyecto opera en las localidades de los 60 municipios de la entidad, preferentemente en las zonas

identificadas por el Índice de Marginación por localidad emitido por el Consejo Nacional de Población en el año 2020, el cual tiene como población objetivo a jóvenes y mujeres sin límite de edad que solicitan subsidio a través de proyectos productivos.

La Dirección de Ganadería, por medio del Programa de Apoyo a la Economía Familiar (PAEF), brinda el apoyo económico a la población tlaxcalteca interesada en la producción de especies menores de traspato. En este contexto, dicho programa contempla el otorgamiento de paquetes de especies menores a un precio más bajo del valor comercial.

Finalmente, en el marco de la Agenda 2030, en específico en lo que refiere el objetivo 5: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”, en el Decreto N. 80 del Presupuesto de Egresos de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022, designó para la SEFOA recurso para seguir implementando dichos programas y proyectos.

Para el cumplimiento de la presente medida, el gobierno estatal informó, en la segunda mitad del año 2022, sobre la implementación y fortalecimiento de la ruta crítica que fue propuesta para el empoderamiento económico de las mujeres tlaxcaltecas, por lo cual establecieron una colaboración interinstitucional entre la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), el IEM, la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA) y el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala (FOMTLAX).

En relación con la acción del párrafo anterior, como parte de dicha ruta crítica, se informó que realizaron tres mesas de trabajo relativas a las acciones y coordinación de las instituciones y elaboraron un cronograma de actividades en el cual establecieron la estrategia de su trabajo para la autonomía económica de las mujeres en los 60 municipios del estado.

También se informó que, bajo la coordinación del IEM se realizó tres capacitaciones sobre perspectiva de género en el mes de agosto del 2022 a las instancias anteriormente señaladas, con el fin de brindar herramientas a los servidores públicos que tienen a cargo programas de beneficencia pública, en la cual se impulse el emprendimiento y se incluya la perspectiva y paridad de género.

Por otro lado, refirió acerca de gestionar espacios públicos necesarios para la difusión y comercialización de los productos y servicios de las mujeres emprendedoras del estado, a través de la propuesta de unificación de una ruta única de atención con el fin de lograr un mejor alcance y dirigir los emprendimientos de mujeres para incidir en los 60 municipios.

Posteriormente informó que, en atención a las observaciones que hizo el GIM respecto de *conocer el “total de mujeres emprendedoras registradas en los 60 municipios”*, el gobierno del estado informó que cuenta con el registro de 57 de los 60 municipios y; relativo a entregar un *“informe que contenga las constancias de las capacitaciones impartidas, así como de las asesorías y seguimientos brindados, a fin de identificar los logros alcanzados”*, reportó en el Primer Informe la vinculación con los programas PAIMEF y CDM.

Destacaron que el programa de capacitación para mujeres con perspectiva de género para el autoempleo capacitó a mujeres en la elaboración de un producto, el cual sirvió como refuerzo a su empoderamiento y brindó herramientas para que las mujeres puedan emprender e ingresen al “Programa de Capacitación Integral para mujeres emprendedoras”.

Conforme a lo anterior, se puntualizó que el programa de capacitación integral tiene como fin dar herramientas a mujeres que se encuentran en proceso de emprendimiento individual o colectivo, por lo que mencionó dio seguimiento y acompañamiento a ocho grupos de mujeres organizadas en grupos productivos de siete municipios, señalando que no requirió traducción para aquellas mujeres hablantes de náhuatl y otomí.

Como evidencia de lo anterior, el gobierno del estado de Tlaxcala remitió diversos oficios de invitación y designación de personal que participó en las capacitaciones, evidencias fotográficas, listas de asistencia y el padrón de mujeres emprendedoras desagregado por municipio.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

El GIM observa, respecto a la implementación y fortalecimiento de la ruta crítica y de las mesas de trabajo que llevaron a cabo las instituciones, la relevancia de contar con evidencia sustantiva de las acciones que se acordaron, así como del cronograma de actividades que elaboraron con información que dé cuenta de las acciones y resultados obtenidos.

Es relevante la información de las mujeres emprendedoras que se encuentran registradas en las instancias de mujeres con licencia en los 60 municipios del estado, de las cuales se reportó se tiene registro en 57 municipios, sin embargo, se requiere contar con información desagregada por edad, grado de escolaridad, municipio, pertenencia a pueblos o comunidades indígenas, tipo de servicios que se proporcionan e identificación de necesidades para fortalecer las acciones de empoderamiento económico.

En lo que respecta a las dependencias del estado que cuentan con programas de apoyo a mujeres emprendedoras para invitarlas a participar en la “Feria de Fuentes de Financiamiento de Mujeres Emprendedoras en el estado” y, de la creación de la Red Estatal de Mujeres Emprendedoras, el gobierno del estado de Tlaxcala no informó qué acciones ha realizado para dar seguimiento, por lo que se reitera la importancia de que las acciones se realicen de forma continua, a la vez que se informe el número de mujeres incorporadas a dicha red y las acciones para emplear los apoyos. Aunado a lo anterior, es necesario conocer el presupuesto asignado para cubrir dicho rubro y la forma de distribución.

En cuanto a las capacitaciones que coordinó el IEM sobre perspectiva de género, es importante se remita la evidencia fotográfica y documental respectiva. En este sentido, en el próximo informe se deberá remitir la evidencia correspondiente en materia de capacitaciones, incluyendo temario, perfil de las personas capacitadoras y evaluaciones cualitativas de quienes participaron del proceso. Asimismo, se dé seguimiento al personal que se capacitó para que se informe de qué manera incluyen la perspectiva de género en el desempeño de sus funciones.

Respecto de la vinculación institucional con la Uttlaxcala y al “Programa Integral de Capacitación para Mujeres Emprendedoras del Estado”, este grupo considera indispensable contar con el cronograma de actividades, así como con el informe cuantitativo y cualitativo que contenga el total de mujeres beneficiadas, identificándose por edad, municipio y si hablan alguna lengua indígena. Así también, se deberá proporcionar el material de dicha capacitación con la adecuación cultural correspondiente.

De igual manera, este grupo reconoce la colaboración institucional por parte del IEM, PAIMEF y CDM para llevar a cabo la integración y capacitación de autoempleo brindada a mujeres tlaxcaltecas, sin embargo, se invita a la entidad a brindar un informe que contenga las constancias de las capacitaciones impartidas, así como de las asesorías y seguimientos brindados, a fin de identificar los logros alcanzados.

Derivado de la información presentada, el grupo identifica que es mínimo el incremento de las mujeres beneficiadas por el Proyecto de Repoblación y Aprovechamiento Sustentable, de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria para Uso Agrícola; de Aprovechamiento de Agua Captada para el Uso Agrícola; de Capacitación en Sanidad Vegetal y; de la Campaña “Campo Limpio”.

Ya que las propias autoridades estatales reconocen que el mayor obstáculo que enfrentan las mujeres es la propiedad, posesión o tenencia de la tierra, el GIM considera importante que el estado se vincule a instancias federales como el Inmujeres y la Procuraduría Agraria para que se desarrolle una estrategia específica, con perspectiva de género y adecuación cultural, que permita identificar aquellas acciones que deben detonarse para incrementar la propiedad, posesión o tenencia de la tierra para las mujeres en el estado de Tlaxcala.

Por último, el GIM valora la labor del gobierno del estado de Tlaxcala de asignar recurso suficiente para que la SEFOA dé seguimiento a los programas y proyectos a los que las mujeres emprendedoras tienen derecho. Es por esto que, el grupo solicita un informe del total de mujeres beneficiadas de cada uno de los programas respecto del total de hombres beneficiados, a fin de identificar resultados cualitativos de esta medida.

En este sentido, el estado de Tlaxcala deberá presentar en su próximo informe los avances en los que se identifique la ejecución de las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de las propuestas establecidas en la sección 1 del informe del Grupo de Trabajo.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Informar del presupuesto asignado a dichos programas, así también del presupuesto ejercido y el número de personas beneficiarias de los mismos, considerando edad, sexo, nivel de escolaridad, municipio de procedencia y si hablan alguna lengua indígena.
- Presentar el cronograma de actividades del Programa Integral de Capacitación con la vinculación institucional de Uttlaxcala, así como el informe cuantitativo y cualitativo del total de mujeres beneficiadas desagregado por edad, sexo, nivel de escolaridad, municipio de procedencia y si hablan alguna lengua indígena.
- Presentar un informe del total de mujeres beneficiadas de cada uno de los programas, respecto del total de hombres beneficiados y con relación al año anterior, con el fin de identificar resultados cualitativos.

Asimismo, se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción: Diseñar un Programa de emprendimiento para mujeres de los municipios con asesoría del IEM.

Indicadores: Programa con perspectiva de género dirigido al emprendimiento de las mujeres en los municipios; porcentaje de mujeres beneficiadas con los programas respecto del porcentaje del año inmediato anterior y; porcentaje de municipios en los que se implementa el Programa de emprendimiento.

Acción: Implementar un programa de autoempleo para mujeres con perspectiva de género.

Indicadores: Número de mujeres beneficiadas por municipios y; número de mujeres a las que se les brindó el seguimiento y asesoría para el autoempleo.

Acción: Incrementar el total de beneficiarias de los programas estatales de agricultura, ganadería y desarrollo rural para favorecer su autonomía económica desde la perspectiva de género, hasta alcanzar la paridad de género en los padrones de personas beneficiarias. Para ello el IEM realizará asesoría y acompañamiento.

Indicadores: Porcentaje de beneficiarias de cada programa respecto del porcentaje del año inmediato anterior y; número de programas diseñados y ejecutados desde la perspectiva de género.

Medida de prevención IV.

Garantizar el funcionamiento del Sistema Estatal de protección integral de niñas, niños y adolescentes, en términos de la Sección 4 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

El gobierno del estado de Tlaxcala reportó en su Primer Informe que integró 40 de 60 Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y que dió inicio a la “Campaña Contra la Violencia de Niñas, Niños y Adolescentes” en tres municipios: Huamantla, Contla de Juan Cuamatzi y la comunidad de San Pedro Xochiteotla, del municipio de Chiautempan.

Asimismo, informó que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos (CEAVO) elaboró un “Protocolo de Atención Integral a Víctimas Indirectas de Femicidio” y que; la Coordinación General de Comunicación (CGC) intervino para dar activación al criterio “Sobre los mecanismos de atención y protección a las niñas y mujeres víctimas de violencia”.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

Respecto a la integración de 40 de los 60 Sistemas municipales de protección integral de niñas, niños y adolescentes, se espera que en el siguiente informe del gobierno del estado de Tlaxcala se integren todos los sistemas, así como la elaboración de programas de trabajo específicos.

Asimismo, será necesario que integren datos estadísticos desagregados de las personas atendidas por edades, sexo e impacto de las acciones. En futuros eventos como éstos, es necesario que las y los participantes retroalimenten a través de una encuesta de satisfacción y/o entrevistas breves que permita tener información cualitativa del impacto.

Respecto a la elaboración de un “Protocolo de Atención Integral a Víctimas Indirectas de Femicidio”, en las evidencias contenidas en el Anexo 19 del Primer Informe no se considera protocolo alguno, aunque refiere acciones a favor de las madres adolescentes llevadas a cabo por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala (SEPE). Se esperaría que en el próximo informe del gobierno del estado de Tlaxcala se incluya el protocolo al que hacen referencia para poder evaluar la pertinencia, el contenido y el proceso.

No se presentó evidencia de la realización de actividades de la Coordinación general de Comunicación respecto a la intervención que señala el Primer Informe “Sobre los mecanismos de atención y protección a las niñas y mujeres víctimas de violencia”. Se esperaría que en el siguiente informe se incluya el programa específico, así como algunos links de acceso a carteles, spot de radio y mensajes televisivos que refieran a la campaña que se genere.

Con relación a la propuesta PI. Reforzar el SIPINNA en Tlaxcala, considerado en el Informe del Grupo de Trabajo, el gobierno del estado reportó en su Informe Anual sobre la atención de una de las cuatro acciones, específicamente la A4. Capacitar y certificar a integrantes de SIPINNA en atención a infancias y juventudes, tal como a continuación se señala.

El día 15 de junio del 2022 se realizó la presentación de la Estrategia para prevenir, atender y erradicar el trabajo infantil, misma que corresponde a un trabajo entre la asociación internacional Save The Children y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

En dicha estrategia se contempla realizar diversas acciones de manera conjunta en el tema de trabajo infantil, así como coadyuvar en el desarrollo, implementación y ejecución de estrategias que contribuyan a la implementación de proyectos y actividades coordinadas con el fin de prevenir,

atender y erradicar el trabajo infantil y sus peores formas, para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el estado de Tlaxcala.

De igual forma, se propone brindar capacitación en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes y trabajo infantil a los integrantes del SIPINNA. (Anexo 25 del Informe Anual, página 34).

En cuanto a la propuesta “PII. Elaborar un programa estatal de atención a niñas, niños y adolescentes con perspectiva de infancia y juventudes”, el Informe Anual contiene información de las actividades A1 y A4, que a continuación se citan:

“A1. Generar un diagnóstico de la situación que viven las niñas, niños y adolescentes de Tlaxcala”.

En este sentido se indica una colaboración interinstitucional entre CEAVO, Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) y Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala (PGJE), para la realización y diseño de dicho programa. Como parte de las primeras acciones de planificación se llevaron a cabo mesas y reuniones de trabajo con la finalidad de armar estrategias que den una planificación.

Derivado de lo anterior, como parte de las acciones de seguimiento se plantea realizar futuras reuniones para afinar detalles. Cabe resaltar que una de las iniciativas de trabajo es la homologación de acciones para la formulación del Programa de apoyo integral para niñas, niños y adolescentes, para sus familias y las víctimas indirectas.

Atendiendo parte de las observaciones realizadas por el GIM “[...] es necesario que las y los participantes retroalimenten a través de una encuesta de satisfacción o entrevistas breves que permita tener información cualitativa del impacto”, como parte de las acciones que el gobierno del estado de Tlaxcala está implementando para dar atención a la Declaratoria de AVGM a través del SIPINNA, adscrito a la sección cuarta de la mesa de trabajo II, relativa a los “mecanismos de protección y atención a las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género”, se solicitó el presente cuestionario de la situación real que viven las niñas, niños y adolescentes por medio de un formato digital de la plataforma Google Forms, el cual contaba con las siguientes preguntas:

- ¿Quién infringió la violencia en contra de la Niña, Niño o Adolescente?
- ¿Quién fue violentado?
- ¿Edad de la Niña, Niño o Adolescente violentado?
- ¿A qué tipo de violencia fue sujeta/o el NNA?
- ¿La niña, niño o adolescente violentado cuenta con alguna discapacidad?
- Municipio de procedencia de la niña, niño o adolescente violentado.⁸

Asimismo, se incluyeron algunas gráficas y cuadros que corresponden a las respuestas de cinco preguntas de seis municipios que proporcionaron información de casos.

Respecto a la actividad “A4. Generar una campaña de difusión sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes para la atención a diversas problemáticas como: abuso sexual, violencia sexual infantil, embarazo infantil forzado, embarazo adolescente, trata de personas con fines de explotación sexual, maltrato y matrimonio infantil forzado”, el gobierno del estado de Tlaxcala presentó evidencia de la “Campaña: derechos de los niños” y de la “Campaña: procuradurías para la protección de niñas, niños y adolescentes”, que invitan a la denuncia de casos, así como la presentación de textos con el spot correspondiente.

Por otra parte, en relación a la propuesta “P.III. Eficientar la aplicación del protocolo de búsqueda de niñas, niños y adolescentes.”, se presentó evidencia de la acción “A2. Difundir entre la población en general y el funcionariado estatal y de los ayuntamientos, los procedimientos para la activación de la

⁸ Informe anual de Implementación de las Actividades de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Tlaxcala, 2022, pp. 34-35.

alerta Amber y del protocolo Alba, considerando una focalización diferenciada”, se presentó la evidencia de “Campaña Protocolo Alba. Ellas merecen volver a casa. Denuncia al 911” y la “Campaña Alerta Amber: juntos para cuidar a quien más amas”, finalmente se presentó audios de spots, así como descripción de las campañas, todas evidencias del Informe Anual del gobierno del estado de Tlaxcala.

En relación al cumplimiento de la IV medida de prevención, se señaló en la sección 4 del Informe del Grupo de Trabajo (propuestas PI, PII y PIII, con sus respectivas acciones) las actividades, indicadores y medios de verificación, como se indica en la Tabla 4

Tabla 3. Sobre los mecanismos de atención y protección a las niñas y mujeres víctimas de violencia.

Sección 4.- Sobre los mecanismos de atención y protección a las niñas y mujeres víctimas de violencia.		
Propuesta	Actividades	Observaciones
I. Reforzar el SIPINNA en Tlaxcala.	A1. Evaluar las acciones emprendidas por SIPINNA en Tlaxcala	No se presenta evidencia de atención a esta actividad
	A2. Programar las actividades del SIPINNA de manera semestral	No se informa ni se presenta evidencia de atención.
	A3. Nombrar a personal que atenderá SIPINNA	No se informa ni se presenta evidencia de atención
	A4. Capacitar y certificar a integrantes de SIPINNA en atención a infancias y juventudes.	No se presenta informe de capacitación, pero se presenta información de un evento realizado con SIPINNA. No se presenta
II. Elaborar un programa estatal de atención a niñas, niños y adolescentes con perspectiva de infancia y juventudes.	A1. Generar un diagnóstico de la situación que viven las niñas, niños y adolescentes de Tlaxcala.	Se presentan algunas gráficas y cuadros sobre un diagnóstico, sin embargo, no cumple los requisitos, dado que no existe una cobertura total de los municipios del Estado de Tlaxcala, ni elementos metodológicos claros, careciendo de análisis de la información.
	A2. Diseñar el programa estatal e intersectorial de atención a niñas, niños y adolescentes con perspectiva de infancia y juventudes.	No se informa ni se presenta evidencia de atención

	A3. Elaborar rutas de actuación interinstitucional que contenga protocolos específicos de actuación con perspectiva de género y de infancias y juventudes; las responsabilidades de cada institución.	No se informa ni se presenta evidencia de atención
	A4. Generar una campaña de difusión sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes para la atención a diversas problemáticas como: el abuso sexual, la violencia sexual infantil, el embarazo infantil forzado, el embarazo adolescente, la trata de personas con fines de explotación sexual, el maltrato y el matrimonio infantiles forzado.	Se presenta informe de 2 campañas, así como las evidencias correspondientes, solo se sugiere ampliar la información dirigida a niñas, niños y adolescentes, así como a otros sectores como población indígena. También es pertinente que se considere no sólo la denuncia, sino el establecimiento de canales de apoyo o atención, además de incluir otras poblaciones: la infantil y juvenil, así como población indígenas y personas con discapacidad.
III. Eficientar la aplicación del protocolo de búsqueda de niñas, niños y adolescentes.	A1. Realizar un análisis de las fortalezas y debilidades en la aplicación del protocolo Alba y alerta Amber para realizar acciones de mejora.	No se informa ni se presenta evidencia de atención
	A2. Difundir entre la población en general y el funcionariado, estatal y de los ayuntamientos, los procedimientos para la activación de la alerta Amber y del protocolo Alba, considerando una focalización diferenciada	Se presenta información de dos campañas de difusión; una corresponde al protocolo Alba y otra a la Alerta Amber, consistente en spots y carteles de difusión. Se sugiere incluir mensajes dirigidos a la población de comunidades indígenas, así como a personas con discapacidad, considerar lenguaje incluyente especialmente en el mensaje “las cuidamos todos”, sería pertinente que dijera todas y todos. Asimismo, se requiere un informe sobre el número de acciones realizadas, considerando especialmente las actividades de difusión entre el funcionariado estatal y municipal.
	A3. Implementar mecanismos para la correcta aplicación del protocolo y la sanción para el funcionariado que incumpla con atención a las y los usuarios, a través de la	No se informa ni se presenta evidencia de atención

	supervisión del cumplimiento, la denuncia ciudadana y de las organizaciones de la Sociedad Civil	
	A4. Diseñar una base de datos que permita consultar el estatus de la situación de búsqueda.	

Fuente: Informe del Grupo de Trabajo.

En el caso de la propuesta PI. “Reforzar el SIPINNA en Tlaxcala”, el Gobierno del estado de Tlaxcala reportó en su Informe Anual únicamente sobre la atención de una de las cuatro acciones que considera este rubro, es decir, la acción “A4. Capacitar y certificar a integrantes de SIPINNA en atención a infancias y juventudes”.

El anexo 25 del Informe Anual corresponde a evidencia de un evento de presentación de la estrategia, sin embargo, no son suficientes las listas de asistencia y la ficha del evento, por lo que el gobierno del estado de Tlaxcala debe incluir en su próximo Informe evidencia de la estrategia y programa de capacitación, así como los primeros resultados de dicha implementación, por lo que se propone se consideren los indicadores sugeridos en el Informe del Grupo de Trabajo.

Respecto a la propuesta PII. “Elaborar un programa estatal de atención a niñas, niños y adolescentes con perspectiva de infancia y juventudes”, considera cuatro acciones pero reporta atención a dos de ellas.

El Informe Anual contiene información de la actividad A1, pero la información que presentó no constituye un diagnóstico de la situación de las y los niños y adolescentes de Tlaxcala, pues no presenta un análisis de la información ni una reflexión de los datos. Un diagnóstico requiere de un proceso de sistematización de datos referentes al tema en cuestión que permita conocer la situación de niñas, niños y adolescentes y que, basado en el análisis de la información, se elabore un programa que incluya las necesidades detectadas a través de dicho análisis.

En cuanto a las campañas de difusión presentadas en el Informe Anual para atender la acción “A4. Generar una campaña de difusión sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes para la atención a diversas problemáticas como: el abuso sexual, la violencia sexual infantil, el embarazo infantil forzado, el embarazo adolescente, la trata de personas con fines de explotación sexual, el maltrato y el matrimonio infantiles forzado”, si bien son pertinentes no se enfocan en la denuncia, especialmente la “Campaña: derechos de los niños”.

Es necesario como adaptar la información a un lenguaje sencillo y claro para población infantil, con el objetivo de señalar que existen áreas en donde niñas y niños pueden solicitar ayuda, apoyo u orientación; además, es importante que se incluyan mensajes dirigidos a las y los niños, pues lo presentado en las evidencias está dirigida solo al público adulto. Asimismo, considerar a personas que se auto adscriben de comunidades o pueblos indígenas para comunicarse en su idioma y con elementos culturales que les permita identificarse. Se sugiere que se considere, además, un informe cuantitativo del cumplimiento de la actividad que permita mirar, a través de números, la información que se distribuye.

La propuesta PIII. “Eficientar la aplicación del protocolo de búsqueda de niñas, niños y adolescentes”, contiene 4 actividades. De ellas, sólo se presentó evidencia de atención a una acción, la “A2. Difundir entre la población en general y el funcionariado, estatal y de los ayuntamientos, los procedimientos para la activación de la alerta Amber y del protocolo Alba, considerando una focalización diferenciada”, consistente en dos campañas de difusión.

Se presentó información de dos campañas de difusión: una corresponde al protocolo Alba y otra a la Alerta Amber, la cual incluye spots y carteles de difusión. Se sugiere incluir mensajes dirigidos a la población de comunidades o pueblos indígenas, así como a personas con discapacidad y considerar lenguaje incluyente, especialmente en el mensaje “las cuidamos todos” sería pertinente que dijera todas y todos.

Asimismo, se requiere un informe sobre el número de acciones realizadas, considerando especialmente las actividades de difusión entre el funcionariado estatal y municipal, pues se carece de información al respecto. Es necesario reforzar esta última actividad debido a que, en caso de las desapariciones de personas se acude, además de los números de emergencia, a las presidencias municipales e incluso a la comunidad.

En todos los casos de atención a las propuestas que se refieren a campañas de difusión, se reitera la importancia de elaborar informes de las actividades realizadas con la finalidad de que el GIM tenga datos cuantitativos de dichas acciones, además de aquellos datos cualitativos.

En este sentido, el estado de Tlaxcala deberá presentar en su próximo informe los avances en los que se identifique la ejecución de las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de las propuestas establecidas en la sección 4 del informe del Grupo de Trabajo.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Informar sobre la atención que se da a cada una de las actividades propuestas, considerando datos cuantitativos y cualitativos que ayuden a la comprensión del impacto que generan las acciones.
- Ajustar las campañas de difusión para incluir a los distintos públicos, considerando edad y tipo de población, incluida la población que pertenece a pueblos o comunidades indígenas, así como población con alguna discapacidad (auditiva o visual, principalmente).
- Enfatizar no sólo en la denuncia sino en las distintas formas de apoyo que las instituciones pueden brindar.
- Enfatizar las acciones de capacitación sobre diferentes temas que debe conocer el funcionariado y evidenciar dicha información.

Asimismo, se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción. Evaluar las acciones emprendidas por SIPINNA en Tlaxcala.

Indicador: Modelo de evaluación cuantitativo y cualitativo.

Acción. Programar las actividades del SIPINNA de manera semestral.

Indicadores: Número de acciones programadas por dependencia; porcentaje de acciones cumplidas en relación con las programadas e; impacto cualitativo y cuantitativo de las acciones emprendidas.

Acción. Nombrar a personal que atenderá SIPINNA.

Indicador: Número de personas que atienden el programa SIPINNA.

Acción. Capacitar y certificar a integrantes de SIPINNA en atención a infancias y juventudes.

Indicadores: Número de integrantes capacitados y certificados y; número de cursos de capacitación impartidos.

Acción: Generar un diagnóstico de la situación que viven las niñas, niños y adolescentes de Tlaxcala.

Indicador: Un diagnóstico de la situación que viven NNA en Tlaxcala.

Acción: Diseñar el programa estatal e intersectorial de atención a niñas, niños y adolescentes con perspectiva de infancia y juventudes.

Indicadores: Número de acciones programadas; número de reuniones realizadas por el grupo de trabajo; porcentaje de acciones cumplidas e; impacto cualitativo y cuantitativo de las acciones implementadas.

Acción: Elaborar rutas de actuación interinstitucional que contenga protocolos específicos de actuación con perspectiva de género y de infancias y juventudes; las responsabilidades de cada institución.

Indicadores: Número de rutas de actuación interinstitucional y; número de documentos difundidos en las instituciones.

Acción 4: Generar una campaña de difusión sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes para la atención a diversas problemáticas como: el abuso sexual, la violencia sexual infantil, el embarazo infantil forzado, el embarazo adolescente, la trata de personas con fines de explotación sexual, el maltrato y el matrimonio infantiles forzado.

Indicadores: Una campaña de difusión; calidad de los contenidos que se difundan tomando en cuenta la pertinencia intercultural, la perspectiva de género y la visión de infancias y juventudes; número de materiales diseñados y; número de materiales difundidos.

Acción: Realizar un análisis de las fortalezas y debilidades en la aplicación del protocolo Alba y alerta Amber para realizar acciones de mejora. Indicadores: Fortalezas y debilidades; número de acciones de mejora y; porcentaje de acciones cumplidas sobre las programadas.

Acción: Difundir entre la población en general y el funcionariado, estatal y de los ayuntamientos, los procedimientos para la activación de la alerta Amber y del protocolo Alba, considerando una focalización diferenciada.

Indicadores: Estrategia de difusión y; tipo de material de difusión considerando las características y el contexto al que está dirigido.

Acción: Implementar mecanismos para la correcta aplicación del protocolo y la sanción para el funcionariado que incumpla con atención a las y los usuarios, a través de la supervisión del cumplimiento, la denuncia ciudadana y de las organizaciones de la Sociedad Civil.

Indicadores: Número de acciones de difusión; una cédula de verificación de implementación del protocolo; un buzón de quejas de denuncias ciudadanas; número de quejas recibidas y

atendidas; un mecanismo de investigación y sanción a funcionariado que incumpla con sus responsabilidades y; número de sanciones.

Acción: Diseñar una base de datos que permita consultar el estatus de la situación de búsqueda.

Indicadores: Una base de datos que contenga el trayecto desde el ingreso de la denuncia de la desaparición hasta la conclusión del procedimiento; número de fichas de búsqueda emitidas; número de menores de edad localizados y estatus de la víctima; número de menores no localizados y; número de carpetas de investigación y su estatus.

Medida de prevención V.

Establecer las bases de coordinación para el funcionamiento del Sistema estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en términos de la Sección 5 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

Como parte de las acciones realizadas a partir de la toma de posesión del gobierno del estado de Tlaxcala se generó un *Plan estratégico Interinstitucional*, coordinado por la Secretaría de Gobierno y el IEM, el cual considera lo establecido en la Declaratoria de AVGM y el Informe del Grupo de Trabajo. Entre las acciones que reportó el gobierno del estado en su Primer Informe, se incluyen las siguientes:

- I. El 4 de octubre del 2021 se llevó a cabo la “Primera reunión para atender los temas de la Declaratoria de violencia de género contra las mujeres”. En ella se establecieron acciones a trabajar en los primeros cien días del mes de febrero del 2022 y, posteriores a este mes, según la dependencia.
- II. El 12 de octubre del 2021 se tomó protesta al Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y al Sistema Estatal para Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- III. El 14 de octubre del 2021 se llevó a cabo la reunión “Acciones para reforzar y garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia”. En tal reunión se tomó la determinación de presentar un Flujograma de Atención a Mujeres en Situación de Violencia de Género.
- IV. El 21 de octubre del 2021 se llevó a cabo reunión para establecer una metodología, seguimiento y aporte de acciones en el marco del Flujograma.
- V. El 29 de octubre del 2021 se dio a conocer a las y los titulares y/o enlaces de las instituciones involucradas en las acciones de intervención requeridas las responsabilidades y la agenda de trabajo para dar atención a la AVGM para el estado de Tlaxcala.
- VI. El 4 de noviembre del 2021 se desarrolló la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal contra la Trata de Personas (CETP) y del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASEV). En dichas sesiones se presentaron las acciones requeridas en el Informe del Grupo de Trabajo.
- VII. El 23 de noviembre del 2021 se capacitó a las instituciones de la administración pública estatal involucradas en la AVGM sobre el diseño y planeación de los productos requeridos en el Informe del Grupo de Trabajo.
- VIII. Durante diciembre del 2021 y enero del 2022, se desarrollaron 13 mesas de trabajo interinstitucionales para atender lo señalado en las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación del daño.

Ahora bien, en lo que respecta al Informe Anual, el gobierno del estado de Tlaxcala no presentó información en relación con la Acción 1: Elaboración de un diagnóstico sobre la participación de los gobiernos municipales en el Sistema Estatal.

Indicadores: Porcentaje de municipios que cuenten con un organismo o dependencia instituido para la protección de los derechos de la mujer; porcentaje de organismos o dependencias municipales que participan en el Sistema; porcentaje de organismos o dependencias municipales que cuentan con instrumentos de planeación para la implementación de acciones para la erradicación de la violencia y; número de dependencias municipales que participan en la implementación de las acciones para la erradicación de la violencia.

Metas: Directorio de los organismos o dependencias instituidos en el ámbito municipal para la protección de los derechos de la mujer; gestiones oficiales mediante las cuales son remitidas las propuestas o informes de acciones realizadas en el marco de los trabajos realizados en el Sistema Estatal; planes o programas de los organismos o dependencias instituidos en el ámbito municipal para la protección de los derechos de la mujer; informes de los organismos o dependencias instituidos en el ámbito municipal para la protección de los derechos de la mujer.

Autoridades responsables: Integrantes del Sistema Estatal y Presidencias Municipales.

En relación con la Propuesta I.- Garantizar las condiciones para el funcionamiento del Sistema estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, el gobierno del estado informó únicamente sobre una acción de cuatro, la Acción 1.- Actualización del Reglamento para el funcionamiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

En este sentido, el gobierno del estado de Tlaxcala informó que tuvo lugar la primera sesión ordinaria del SEPASEV celebrada el 26 de mayo del 2022. En dicha sesión se presentó un proyecto de reformas al Reglamento Interior del SEPASEV, el cual luego de ser analizado y por observaciones por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos no obtuvo el visto bueno para la aprobación, en consecuencias se decidió se retomaría en la próxima sesión ordinaria.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

De la información, así como de las evidencias presentadas por el gobierno del estado de Tlaxcala se identificó un avance positivo respecto a la coordinación institucional necesaria para lograr una implementación idónea de las medidas establecidas en la Declaratoria de AVGM.

En este sentido, se reconoce el trabajo institucional para dar a conocer a las autoridades del estado qué es la AVGM; las obligaciones que supone la emisión de la AVGM; la asignación de las responsabilidades que habrán de asumir como parte de la administración pública del estado y; la vinculación de los temas abordados en la AVGM con los demás órganos colegiados responsables de temas sustantivos en materia de derechos humanos.

Del análisis de las acciones reportadas por el gobierno del estado para dar cumplimiento a la medida de prevención V, no se identificó la ejecución de las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de las propuestas establecidas en la sección 5 del informe del grupo de trabajo.

El GIM reitera la importancia de la vinculación con los municipios en la atención de la presente medida, aunado a ello, se requiere conocer la distribución presupuestal para la realización de acciones.

En este sentido, el estado de Tlaxcala deberá presentar en su próximo informe de avances en los que se identifique la ejecución de las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de las propuestas, establecidas en la sección 5 del Informe del Grupo de Trabajo.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Elaborar un diagnóstico y fortalecer la participación de los gobiernos municipales en el Sistema Estatal.

Se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción: Actualizar el Reglamento para el funcionamiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Indicadores: Número de propuestas recibidas para la elaboración del Reglamento y; número de dependencias participantes en la elaboración del Reglamento.

Acción: Elaborar un diagnóstico sobre todas las formas de violencia contra las mujeres en el estado de Tlaxcala.

Indicadores: Porcentaje de avance en la elaboración del Diagnóstico; porcentaje de instancias participantes en la elaboración del Diagnóstico y; porcentaje de los tipos de violencia encontrados como resultado del Diagnóstico.

Acción: Elaboración del Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Indicadores: Porcentaje de avance en la elaboración del Programa; número de insumos utilizados para la realización del Programa; porcentaje de instancias participantes en la elaboración del Programa y; número de objetivos y líneas de acción contenidos en el programa.

Acción: Elaborar de un mecanismo de evaluación del Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Indicadores: Número de propuestas recibidas para la elaboración del mecanismo y; porcentaje de dependencias que participaron en la elaboración del mecanismo.

Acción: Elaboración de un diagnóstico sobre la participación de los gobiernos municipales en el Sistema Estatal.

Indicadores: Porcentaje de municipios que cuenten con un organismo o dependencia instituido para la protección de los derechos de la mujer y; porcentaje de organismos o dependencias municipales que participan en el Sistema.

Medida de prevención VI.

Diseñar e implementar un Programa Integral de Capacitación, Sensibilización y Profesionalización de carácter permanente para erradicación de la violencia contra las mujeres dirigido a todo el personal operativo y directivo de las instancias estatales y municipales encargadas de atender, prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres, en términos de la Sección 5 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

El gobierno del estado de Tlaxcala reportó en su Primer Informe las capacitaciones impartidas a cuerpos de seguridad pública municipal en los municipios de Yauhquemehcan, Ixtacuixtla, Zacatelco, Tenancingo, Teolocholco, La Magdalena Tlaltelulco, Apizaco, Contla de Juan Cuamatzi, Chiautempan, Tlaxcala, Altzayanca, El Carmen Tequexquitla, Tlaxco, Ixtenco, Zitlaltepec, Tetla de la Solidaridad, San Pablo del Monte, Calpulalpan, Huamantla y Acuananala.

Asimismo, refirió la firma de un convenio entre el IEM y las personas titulares de 20 Ayuntamientos municipales con el objetivo de trabajar en colaboración para avanzar en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como prevenir, atender y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.

Como resultado de dicho compromiso, se capacitó en el Protocolo de atención a mujeres víctimas de violencia y órdenes de protección, así también, se capacitó a regidoras sobre el contenido de la AVGM y la relevancia de su papel, desde lo local, para atender la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres. La importancia de capacitar a los primeros respondientes, es decir, a las autoridades municipales, así como compartir encuestas de salida para identificar el modo cualitativo de las capacitaciones.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

Para el GIM es importante el diseño e implementación de un Programa Integral de Capacitación, Sensibilización y Profesionalización que evite esfuerzos aislados y favorezca un esquema homologado, permanente e institucionalizado para la entidad a partir de las necesidades específicas de las distintas autoridades estatales y municipales.

El GIM considera oportunas las capacitaciones realizadas tanto a cuerpos de seguridad pública como a quienes forman parte de las regidurías, por la relevancia de sus funciones en la implementación de las medidas. El GIM es consciente de los trabajos, sin embargo, se requiere evaluación constante, tanto cualitativa y cuantitativa de las capacitaciones, la metodología de capacitación y las diversas cartas de contenidos y temáticas.

En este sentido, el gobierno del estado de Tlaxcala deberá presentar en su próximo informe avances en los que se identifique la ejecución de las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de las propuestas, establecidas en la sección 5 del Informe del Grupo de Trabajo.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

Se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción: Elaborar un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) en materia de derechos humanos de las mujeres y atención a víctimas, para la administración pública estatal y municipal.

Indicadores: Porcentaje de instituciones estatales y municipales que participaron el DNC respecto del total involucrado en la atención, prevención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres y; número de conclusiones realizadas a partir de los resultados del DNC.

Acción: Elaborar con base en DNC un Programa Integral de Capacitación, Sensibilización y Profesionalización de carácter permanente para erradicación de la violencia contra las mujeres dirigido a todo el personal operativo y directivo de las instancias estatales y municipales encargadas de atender, prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres. Dicho programa habrá de considerar el componente de contención emocional para las servidoras y servidores públicos correspondientes.

Indicadores: Número de criterios adoptados en el diseño de la elaboración y estrategia de capacitación; programación anual de capacitaciones según los requerimientos técnicos y de personal de cada instancia de gobierno y; número de propuestas realizadas por los municipios para la elaboración del Programa Integral.

Acción: Presentar y aprobar el Programa Integral de Capacitación en el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Indicadores: Porcentaje de aprobación del Programa Integral de Capacitación en el Sistema Estatal y; número de acuerdos e instrumentos suscritos que favorezcan la implementación del Programa Integral de Capacitación.

Acción: Implementar el Programa Integral de Capacitación.

Indicadores: Número de sesiones de capacitación, sensibilización y profesionalización ejecutadas respecto de las programadas; porcentaje de participación de las instituciones involucradas y; porcentaje de personal capacitado respecto del total a capacitar.

Acción: Dar seguimiento y evaluar el Programa Integral de Capacitación.

Indicador: Número de instrumentos de evaluación que permita verificar la asimilación de la capacitación en la actuación de las y los servidores públicos.

Medida de prevención VII.

Transitar la naturaleza jurídica del Instituto Estatal de las Mujeres de Tlaxcala al de una Secretaría de estado con facultades, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que permita transversalizar la perspectiva de género en el quehacer institucional del estado y los municipios, en términos de la Sección 5 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

El gobierno del estado de Tlaxcala no reportó en su Primer Informe ni en el Informe Anual, acciones para atender la presente medida.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

El GIM reitera el hecho de que, el fortalecimiento del mecanismo para el adelanto de las mujeres en el estado de Tlaxcala es fundamental para favorecer la implementación de la propia Declaratoria de AVGM, así como para hacer efectiva la transversalización de la perspectiva de género en las instituciones del estado y sus municipios. En este sentido, el gobierno del estado de Tlaxcala deberá presentar en su próximo informe avances que identifiquen la ejecución de las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de las propuestas, establecidas en la sección 5 del Informe del Grupo de Trabajo.

En este sentido, el estado de Tlaxcala deberá presentar en su próximo informe de avances en los que se identifique la ejecución de las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de las propuestas, establecidas en la sección 5 del Informe del Grupo de Trabajo.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

Se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción: Realizar la propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

Indicadores: Un documento que contenga la propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y; un documento oficial mediante el cual es presentada la propuesta.

Acción: realizar la propuesta de reforma a la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Indicadores: un documento que contenga la propuesta de reforma a la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y; un documento oficial mediante el cual es presentada la propuesta.

Acción: Realizar la propuesta de Decreto para la creación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Tlaxcala.

Indicadores: Un documento que contenga la propuesta de Decreto para la creación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Tlaxcala y; un documento oficial mediante el cual es presentada la propuesta de decreto.

Acción: Realizar la solicitud de asignación presupuestal para el funcionamiento y operación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Tlaxcala.

Indicadores: Un documento que contenga la solicitud de asignación presupuestal y; un documento oficial mediante el cual es presentada la solicitud de asignación presupuestal.

Acción: Realizar la propuesta de Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Tlaxcala.

Indicadores: Un documento que contenga el Reglamento Interior y; un documento oficial mediante el cual es presentado el Reglamento Interior.

Medida de prevención VIII.

Instalar una mesa de trabajo interinstitucional que genere una agenda legislativa que garantice la protección más amplia de las mujeres y las niñas en la entidad, la cual debe revisar y analizar la legislación vigente en el estado y armonizarla con los ordenamientos nacionales e internacionales que favorecen la protección de los derechos humanos de las mujeres, en términos de la Sección 6 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

El gobierno del estado de Tlaxcala reportó en su Primer Informe que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal presentó una propuesta de agenda a cumplir a mediano plazo relativa a reformas y adiciones que contempla los siguientes ordenamientos:

- I. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los mismos en el estado de Tlaxcala.
- II. Código Penal del Estado de Tlaxcala.
- III. Ley que garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- IV. Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del delito para el Estado de Tlaxcala.
- V. Modificaciones al Reglamento del Sistema Estatal para Atender, Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- VI. Asimismo, se reportó que la CEAVO ha estado en coordinación con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal y la Dirección Jurídica de la Secretaría General de Gobierno para la armonización de la Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito para el Estado de Tlaxcala con la Ley General de Víctimas.
- VII. La Comisión de Igualdad de Género y contra la Trata de Personas del Congreso del Estado reportó las siguientes acciones en noviembre de 2021:
 - a. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público en la que se establece como requisito a los Ministerios Públicos encargados de los Módulos Especializados en Delitos de Género y violencia Intrafamiliar estar certificados en el Estándar de Competencia EC0539 de Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género, ello con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia a las mujeres.
 - b. Una mesa de Trabajo con miembros de la Sociedad Civil y la Comisión Estatal de Derechos Humanos denominada “UNIONES INFANTILES, CAUSAS, 29 CONSECUENCIAS Y LEGISLACIÓN”, con la finalidad de trabajar de manera vinculada para elaborar un proyecto de iniciativa que prohíba o evite las uniones infantiles y con ello disminuya la violencia contra las niñas y adolescentes por uniones tempranas.
 - c. Se firmó el convenio de colaboración entre el IEM y la Comisión de Igualdad de Género, en el que la Comisión se comprometió a lo siguiente: sensibilizar, con el apoyo del IEM, a los diputados y diputadas de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala en materia de Igualdad de Género, Trata de Personas y Nuevas Masculinidades; consignar en los presupuestos del estado de Tlaxcala los recursos adecuados para las actividades relacionadas con prevención y eliminación de la violencia contra la mujer y; capacitar a servidores públicos del Congreso del Estado en materia de Igualdad de Género, Trata de Personas y Nuevas Masculinidades; facilitar y promover la labor del movimiento en pro de la mujer y las organizaciones no gubernamentales y cooperar con ellos en el ámbito local. De igual modo, adoptar medidas legislativas, a fin de desalentar la demanda que propicie cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas.

El gobierno del estado de Tlaxcala reportó un avance del 97% del Proyecto de la Iniciativa de Ley de Víctimas para el Estado de Tlaxcala a cargo de la CEAVO, de acuerdo con lo que reportó el estado, el proyecto cuenta con lenguaje incluyente, enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, acciones afirmativas en favor de las mujeres víctimas y aportaciones de instituciones como la CEAV federal, Instituto Estatal de la Mujer y Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia Penal de la Secretaría de Gobernación.

También se señaló que dicho proyecto incluye un capítulo en el que se adiciona una Unidad de Atención a Mujeres Víctimas y que se encuentra en la etapa de visto bueno por parte de la Consejería Jurídica del Ejecutivo para su envío al Congreso del Estado.

Por otro lado, el Congreso del Estado reportó las siguientes iniciativas en las que ha trabajado:

- I. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propuso reformar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como de la Ley de Salud para el Estado de Tlaxcala, con relación a la interrupción legal del embarazo antes de las 12 semanas de gestación (turnada a Comisiones y en estudio).
- II. Reforma publicada el 31 de marzo del 2022 en el Periódico Oficial por la que se adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala, la cual establece como requisito para ser Ministerio Público adscrito a la Agencia especializada en delitos de Género y Violencia familiar, además de lo que refiere el artículo 37 de la ley antes mencionada, que las personas estén certificadas en el estándar de competencia E.C. 0539 denominado: “Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género”.
- III. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y se derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que tiene como propósito eliminar las uniones infantiles (turnada a Comisiones y en estudio).
- IV. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, con el propósito de “Institucionalizar la perspectiva de género a través del Instituto Municipal de la Mujer” en los 60 Municipios del Estado (turnada a Comisiones y en estudio).

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas

El GIM reconoce el esfuerzo del estado de Tlaxcala, específicamente de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal al presentar una propuesta de agenda legislativa, así como instalar una mesa de trabajo interinstitucional coordinada por la Secretaría General de Gobierno que genere una agenda legislativa que garantice la protección de las mujeres y las niñas en la entidad, la cual deberá revisar y analizar la legislación vigente en el estado y armonizarla con los ordenamientos nacionales e internacionales.

Sin embargo, el GIM observa que es necesario detonar actividades que ayuden a elaborar y proponer iniciativas al Congreso local para votarlas en el pleno de manera inmediata, con perspectiva progresista de género y de derechos humanos, tales como la armonización de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la ampliación de causales en el art. 243 del Código Penal para incluir la interrupción legal del embarazo hasta las 12 semanas por razones voluntarias; la armonización de la Ley de Femicidio para Tlaxcala y; de manera particular, relativas a las siguientes leyes que no están mencionadas en la propuesta de agenda:

- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Tlaxcala.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el estado de Tlaxcala.
- Ley de Planeación del estado de Tlaxcala.
- Código Civil del estado de Tlaxcala.

La entidad reporta propuestas de reforma al Reglamento del SEPASEV, por lo que el GIM valora el esfuerzo por modificar otros ordenamientos normativos en la entidad que sean acordes a los derechos humanos de las mujeres. Asimismo, recuerda a la entidad que es importante considerar como piso mínimo las propuestas de reformas y adiciones que se ubican en la Sección 6 del Informe del Grupo de Trabajo.

El GIM reconoce la articulación de la CEAVO con la Consejería Jurídica Estatal de la Secretaría General de Gobierno para la armonización de la Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito con la Ley General de Víctimas, sin embargo, es importante incluir al Congreso local, ya que cuenta con la competencia plena para impulsar las iniciativas y concretarlas en reformas y adiciones a dicha Ley.

En relación con la iniciativa del Proyecto de Decreto en el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público, no se envió evidencia sobre el documento que se presentó con las propuestas.

Respecto del Convenio de colaboración entre el IEM y la Comisión de Igualdad de Género, no se presentó alguna evidencia que dé cuenta de haberse firmado ni ejecutado alguna acción establecida en el mismo, se solicita acciones coordinadas y focalizadas.

En materia de trata de personas, el GIM considera que para su prevención y combate eficaz, especialmente en mujeres y niñas, se requiere un enfoque amplio e internacional que considere a la entidad como lugar de origen, tránsito y destino. Deberán contemplarse medidas para prevenir la trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos, tal como lo describe el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

De igual modo, es necesaria la participación de la sociedad civil y de personas expertas en las distintas materias para llevar a cabo un proceso transparente y efectivo en la modificación de los diversos ordenamientos normativos. De manera particular, es importante la participación de personas expertas en materia de trata y violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres de la entidad federativa.

Por otro lado, el GIM toma conocimiento sobre la información proporcionada en cuanto al trabajo realizado en el Informe Anual, en el que se destaca el Proyecto de la Iniciativa de la Ley de Víctimas para el Estado de Tlaxcala, elaborado por la CEAVO para ser presentada ante el Congreso del Estado, así como la reforma a la Ley orgánica del Ministerio Público, sin embargo, es necesario continuar con los trabajos de la mesa interinstitucional y, su vinculación con el Congreso estatal para la aprobación y publicación de las reformas contenidas en la agenda legislativa realizada por dicha mesa.

El GIM manifiesta su preocupación en cuanto a que las propuestas de reformas todavía no sean una realidad en el estado de Tlaxcala, lo cual conlleva a la discriminación contra las mujeres de la entidad en el acceso a sus derechos, por lo que se reitera la relevancia de que se realicen todas las reformas propuestas por en el Informe del Grupo de Trabajo, que dio origen a la Declaratoria de AVGM, así como en el Primer reporte de seguimiento.

Entre ellas, las siguientes:

- Reformar el Código Penal para incluir la interrupción legal del embarazo hasta las 12 semanas por razones voluntarias.
- Armonizar la Ley de Femicidio.
- Armonizar la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Armonizar la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.
- Reformar la Ley de Planeación del Estado de Tlaxcala.

- Armonizar la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas para el Estado de Tlaxcala.
- Armonizar la Ley que garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Modificaciones al Reglamento del Sistema Estatal para Atender, Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Finalmente, se reitera la importancia de la participación de la sociedad civil y de personas expertas en las distintas materias de violencia contra las mujeres y, trata de mujeres y niñas, en la entidad para que se lleve a cabo de manera íntegra, efectiva y transparente la armonización legislativa.

El Grupo considera urgente lograr la armonización legislativa y aprobar las iniciativas que ya fueron presentadas y atienden a las recomendaciones que en su momento realizó el propio Grupo de Trabajo.

En este sentido, el estado de Tlaxcala deberá presentar en su próximo informe de avances en los que se identifique la ejecución de las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de las propuestas, establecidas en la sección 6 del Informe del Grupo de Trabajo.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Armonizar y actualizar la normatividad estatal en materia de desaparición de mujeres y niñas, trata de personas, violencia de género contra las mujeres y derechos de las víctimas, conforme a la legislación nacional e internacional.
- Continuar con la revisión de la legislación por parte de la Secretaría de Gobernación para proponer iniciativas al Congreso del Estado con perspectiva de género y derechos humanos en donde participen las autoridades y organizaciones de la sociedad civil y personas expertas en el tema.
- Fortalecer la agenda de trabajo mencionada por el gobierno del estado de Tlaxcala en el Primer reporte de seguimiento que garantice la protección más amplia de derechos humanos de las mujeres y las niñas en la entidad.

Se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción: Instalar una mesa de trabajo interinstitucional coordinada por la Secretaría de Gobernación que genere una agenda legislativa que garantice la protección más amplia de las mujeres y las niñas en la entidad, la cual debe revisar y analizar la legislación vigente en el estado y armonizarla con los ordenamientos nacionales e internacionales que más favorecen la protección de los derechos humanos de las mujeres. Además, se debe considerar como mínimo, las propuestas de reforma y adiciones realizadas por el Grupo de Trabajo.

Indicadores: Instalación de la mesa de trabajo interinstitucional; porcentaje de actores y actrices clave que participan activamente en la mesa de trabajo; porcentaje de cumplimiento de las sesiones programadas; porcentaje de análisis de normatividades, respecto de las programadas y; porcentaje de iniciativas de reforma, derogaciones y adiciones relativas a la armonización legislativa propuesta por el Grupo de Trabajo.

Acción: Elaborar y proponer iniciativas en el Congreso local, para votarlas en el pleno, con perspectiva progresista de género y de derechos humanos.

Indicadores: Porcentaje de cumplimiento en la presentación de iniciativas respecto de la agenda realizada con enfoque progresista, de género y de derechos humanos; número de iniciativas aprobadas respecto de las presentadas ante el Congreso local y; porcentaje de iniciativas aprobadas, respecto de las presentadas ante el Congreso local a partir de las propuestas del grupo de trabajo.

Acción: Publicar las iniciativas de reformas, derogaciones o adiciones aprobadas por el Congreso local en el boletín o periódico oficial del estado con perspectiva progresista de género y de derechos humanos.

Indicador: Número de iniciativas de reformas y adiciones publicadas en el boletín o periódico oficial del estado.

Acción: Difundir las reformas, derogaciones y adiciones aprobadas por el Congreso local, a la sociedad en general, servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Municipal y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Indicadores: Número de mecanismos utilizados para la difusión y socialización; número de estrategias que consideren la diversidad de condiciones e identidades de la población y; porcentaje de incidencia, tipo de estrategias, mecanismos y contenidos en la sociedad en general, servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Municipal y Organizaciones de la Sociedad Civil respecto del total de la población objetivo.

Medida de prevención IX.

Instalar los mecanismos para el adelanto de las mujeres a nivel municipal, dotándolos de recursos presupuestales, materiales, humanos y financieros para su operación.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

De la información que reportó el gobierno del estado de Tlaxcala en su Primer Informe, así como en su Informe Anual, no se identificó acciones que den cumplimiento a la presente medida.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

Es importante para el GIM el avance en la implementación de esta medida, particularmente porque los mecanismos para el adelanto de las mujeres en el ámbito municipal deben ser fortalecidos e institucionalizados para garantizar que el gobierno municipal incorpore la perspectiva de género en sus políticas, programas y acciones. Asimismo, estas instancias en ocasiones constituyen el único ámbito de referencia en sus regiones para las mujeres víctimas de violencia por razones de género.

A partir de las directrices establecidas en el Informe del Grupo de Trabajo, el gobierno del estado de Tlaxcala deberá determinar las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de la presente medida.

Esta medida se encuentra **No cumplida.**

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Instalar los mecanismos para el adelanto de las mujeres a nivel municipal, dotándolos de recursos presupuestales, materiales, humanos y financieros para su operación.
- Reformar las leyes y reglamentos necesarios para asegurar la existencia y funcionamiento de las instancias municipales de las mujeres.

- Verificar, a través de una coordinación estatal y municipal, la instalación de los mecanismos y su funcionamiento dentro de los gobiernos municipales.

Medida de prevención X.

Establecer una estrategia de implementación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención en el Estado de Tlaxcala, que incluya acciones de capacitación para el personal encargado de su implementación y acciones para la difusión y conocimiento de la población en general.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

De la información que reportó el gobierno del estado de Tlaxcala en su Primer Informe, así como en su Informe Anual, no se identificó acciones que den cumplimiento a la presente medida.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

Para el GIM es relevante la urgente implementación de esta medida, en tanto el gobierno del estado de Tlaxcala debe atender de manera inmediata e integral a las víctimas de violencia sexual en la entidad federativa.

A partir de las directrices establecidas en el Informe del Grupo de Trabajo, el gobierno del estado de Tlaxcala deberá remitir en su próximo informe las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de la presente medida.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Presentar el programa de capacitación del personal del sistema de salud estatal respecto a la NOM-046-SSA2-2005.
- Brindar información a niñas, adolescentes y mujeres sobre el derecho a interrumpir un embarazo producto de violencia sexual.
- Reforzar y difundir en territorio los programas de aborto seguro, así como de salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes.
- Informar sobre la estrategia y su implementación en hospitales, desagregando la información en edad, sexo, municipio, estado civil, escolaridad, si habla alguna lengua indígena y número de hijas e hijos.
- Ampliar a la red de salud de primer contacto la capacitación de personal.
- Reforzar el programa de violencia de género a nivel estatal.
- Realizar campañas mediáticas (tanto en medios como plataformas digitales y redes sociales) dirigidas y focalizadas a las niñas, niños y adolescentes, con perspectiva de género, pertinencia cultural y enfoque interseccional, de derechos humanos y de infancias y juventudes.
- Diseñar y promover, a través de los medios de comunicación, una campaña sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes para la atención de las problemáticas de abuso sexual, violencia sexual infantil, embarazo infantil forzado⁹, embarazo adolescente, trata de personas con fines de explotación sexual, maltrato y matrimonio infantiles forzado.

⁹ El embarazo infantil forzado se da cuando una niña menor de 15 años queda embarazada sin haberlo buscado o deseado y se le niega, dificulta, demora u obstaculiza la interrupción del embarazo. Las causas más frecuentes del embarazo forzado en América Latina y el Caribe son: violación sexual incestuosa o por extraños a la familia; uniones de hecho o matrimonios precoces; relación sexual consensuada en la que la niña no conocía las consecuencias, o conociéndolas, no pudo prevenirlas y; prácticas y costumbres que facilitan, promueven o naturalizan la falta de responsabilidad de los hombres en la prevención de embarazos no deseados. Fuente: Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de Derechos de las Mujeres (CLADEM), Lima, Perú, 2018.

Medidas de Seguridad.

Medida de seguridad I.

Garantizar las acciones de gobierno y medidas normativas diferenciadas y especializadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de delitos en materia de trata de personas en contra de las mujeres y niñas, en términos de la Sección 3 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

El gobierno del estado de Tlaxcala señaló en su primer informe que realizó la toma de protesta a titulares que conforman el CETP, órgano consultivo del gobierno del estado en donde se toman las decisiones y acciones de intervención y atención del tema. En seguimiento a dicha acción, el 4 de noviembre del 2021, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del órgano colegiado.

Por otro lado, señaló que con motivo de la emisión de la AVGM se elaboró el “Protocolo de Atención Integral a Víctimas y Ofendidos del delito de Trata de Personas”, para ser implementado por la CEAVO. En su contenido, describe todas y cada una de las áreas que integran a la Comisión Ejecutiva, los flujogramas correspondientes a cada área y la ruta única de atención, canalización y seguimiento que la CEAVO realiza para brindar las medidas de ayuda, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas que tienen derecho a recibir las medidas establecidas en la Ley. Protocolo remitido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal para su revisión y, en su caso, aprobación.

Asimismo, informó la Comisión Estatal de Seguridad (en atención a la propuesta PI, acción 4, de la Sección 3 del Informe del Grupo de Trabajo) sobre el Programa de Capacitación, Proximidad Social y/o Policial de Proximidad con perspectiva de Género, que tiene como objetivo proporcionar a los participantes herramientas teórico-conceptuales, prácticas y metodológicas, en materia de proximidad social y con perspectiva de género, que les permita realizar sus funciones desde un enfoque de prevención social de la violencia y la delincuencia, teniendo como eje la labor policial, la inteligencia social y la colaboración con los ciudadanos.

Este Programa cuenta con dos actividades, cuatro indicadores y un medio de verificación. A la fecha del Primer Informe, se reportó que se encontraba en proceso de aprobación por parte del CETP.

Por otro lado, señaló que la PGJE, reforzó los modelos de atención a las víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual a través del diálogo con organizaciones e instancias del Gobierno Federal, como son: la Asociación Nacional contra la Trata Humana en la Sociedad, Casa Anthus y la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA).

Finalmente, desde la Secretaría de Finanzas del estado se llevó a cabo la identificación de las partidas asignadas durante 2020, 2021 y 2022 en el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Tlaxcala para la realización de acciones de intervención en el tema de la trata de personas. Teniendo como datos lo siguiente:

Tabla 4. Presupuesto asignado.

Ejercicio	Presupuesto asignado	Dependencia que lo ejecutó/ejecuta
2020	\$10,627,438.21	Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los delitos en materia de trata de personas
2021	\$9,461,072.00	Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los delitos en materia de trata de personas
2022	\$9,573,345.00	Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los delitos en materia de trata de personas

Fuente: Primer Informe del gobierno del estado de Tlaxcala.

Por otro lado, el gobierno del estado de Tlaxcala informó que llevó a cabo dos sesiones ordinarias del CETP, en donde se abordó lo siguiente:

- Presentación de las observaciones contenidas en el Primer reporte de seguimiento.
- Informe de las acciones realizadas para la generación del Programa Estatal contra la Trata de Personas.
- Integración de grupos de trabajo para dar continuidad a las acciones para la generación del Programa Estatal contra la Trata de Personas y las observaciones del GIM Tlaxcala en el marco de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
- Exposición y aprobación de propuesta de fechas para las próximas sesiones ordinarias del CETP.
- Presentación y aprobación del Programa Estatal contra la Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual en Niñas y Mujeres 2022-2027, el cual se integra por tres ejes de acción: Prevención; Atención y Asistencia e; Investigación y Judicialización, además de un apartado intitulado como Seguimiento, Evaluación y Transparencia.

En dicho Programa participaron las Organizaciones Impulsoras de la Iniciativa Popular contra la Trata de Personas en Tlaxcala y el sector de la academia.

Así también, el gobierno del estado de Tlaxcala informó que la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Tlaxcala capacitó a elementos de seguridad pública, estatal y municipal, en materia de violencia de género y trata de personas, lo que se tradujo en la intervención en 33 municipios y capacitación a 352 elementos de seguridad pública. De igual forma, en coordinación con el SNDIF llevó a cabo el curso virtual titulado: “Sensibilización en materia de Trata de Personas y Derechos Humanos”, dirigido a personal policial primer respondiente, lo que significó un total de 40 policías estatales y 189 policías municipales capacitados en la materia.

Por último, señaló que la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Tlaxcala lleva a cabo operativos institucionales con los diferentes niveles de gobierno, en los que implementa filtros de prevención del delito en la zona que marca la AVGM, a fin de detectar los delitos en materia de trata de personas, por lo que reportó 29 apoyos a víctimas u ofendidos del delito de trata de personas en relación con las medidas de protección otorgadas. Además, informó el diseño de un Plan Sistemático de Operación contra la Trata de Personas en Hoteles y Moteles, el cual se encuentra en espera de aprobación por parte del CETP.

En lo que concierne al rubro de presupuesto, señaló que la Secretaría de Finanzas del estado llevó a cabo una mesa de trabajo con los enlaces de la AVGM de cada dependencia, con la finalidad de informar algunos aspectos a considerar en la elaboración de sus proyectos y/o programas para atender la Alerta. En dicha mesa, se proporcionó la información necesaria a las personas presentes para que cada una pueda integrar el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2023, del cual se desprenden

acciones relacionadas con el combate a la violencia de género que impliquen la erogación de recursos públicos para obtener el presupuesto necesario en la implementación de las acciones que se programen y ejecuten durante el referido ejercicio fiscal.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

Si bien ya se cuenta con el Programa Estatal contra la Trata de Personas, es de vital importancia realizar un seguimiento puntual con sus respectivos avances y evidencias de objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y autoridades responsables.

Por otra parte, en relación con ofrecer herramientas al personal de servicio público que atiende a víctimas, es importante difundir e incluir sistemas de gestión de aprendizaje, es decir, espacios virtuales donde se pueda aprender y evaluar los conocimientos adquiridos para crear contextos más sensibles que cuenten con instrumentos suficientes para brindar atención oportuna a las víctimas. En este sentido, el GIM reitera la relevancia de contar con capacitación continua que genere convenios de colaboración con instituciones que ofrezcan formación en la materia.

Con respecto a la realización de operativos coordinados, se solicitó la colaboración del CETP para que apruebe el Plan Sistemático de Operación contra la Trata de Personas en Hoteles y Moteles, para dar continuidad y seguimiento a los trabajos.

Si bien la Secretaría de Finanzas del estado llevó a cabo una mesa de trabajo con los enlaces de la AVGM de cada dependencia para informar algunos aspectos a considerar en la elaboración de sus proyectos y/o programas para atender la Alerta, es importante la incorporación de los resultados obtenidos de dicha mesa de trabajo, así como un seguimiento e implementación de dichos resultados.

Quienes integran el GIM reconocen el trabajo realizado y consideran que, no obstante lo informado por la entidad, es importante para este órgano colegiado señalar las propuestas, así como las actividades que serán evaluadas en lo subsecuente como parte del cumplimiento de la Declaratoria de AVGM.

En este sentido, el gobierno del estado de Tlaxcala deberá presentar, en su próximo informe evidencia de los avances que muestre la ejecución de las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de las propuestas establecidas en la sección 3 del Informe del Grupo de Trabajo.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Reforzar acciones de gobierno y medidas normativas diferenciadas y especializadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas, en el marco de la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Fortalecer los mecanismos de cooperación interinstitucional entre el CETP y la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Establecer una estrategia en materia de seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas, personas ofendidas y testigas de los delitos de trata, con el propósito de protegerlas, orientarlas y atenderlas con los gobiernos federal, estatal y municipal.
- Establecer una estrategia municipal coordinada de prevención de los delitos de trata de personas, así como la protección, atención, apoyo y asistencia a las víctimas, ofendidas, ofendidos y quienes sean testigos del delito de trata de personas.

Se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción: Identificar las líneas de acción establecidas por las autoridades estatales y municipales para la intervención inmediata ante la comisión de delitos contra mujeres y niñas en la materia.

Indicador: Número de líneas de acción dirigidas a intervenir de manera inmediata ante la comisión de delitos contra mujeres y niñas en la materia.

Acción: Establecer una ruta para la implementación coordinada e interinstitucional de las acciones identificadas, dichas acciones tendrán que ser realizadas a corto plazo.

Indicador: Una ruta de implementación.

Acción: Implementación de la ruta.

Indicadores: Número de instituciones involucradas en la ruta de las líneas de acción, considerando el ámbito estatal y municipal, así como el poder ejecutivo, legislativo y judicial y; número de acciones disuasivas y de intervención realizadas a nivel estatal y municipal.

Acción: Brindar herramientas al personal del servicio público que atienden a las víctimas, posibles víctimas ofendidas y testigos de delitos en materia de trata de personas, con énfasis en trata con fines de explotación sexual de mujeres y niñas.

Indicadores: Número de espacios de capacitación, sensibilización e informativos al personal del servicio público, especialmente Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Turismo y Secretaría de Educación, entre otras, en el ámbito estatal y municipal; número de puntos de acceso para denuncias de los delitos de trata con fines de explotación sexual de mujeres y niñas y; número de espacios provisionados con herramientas tecnológicas para el seguimiento a las denuncias realizadas en la materia.

Acción: Establecer un esquema coordinado para suministrar e intercambiar la información obtenida en la materia mediante los sistemas de información disponibles, lo anterior en el marco de coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del estado.

Indicador: Número de acciones para el intercambio de información.

Acción: Implementar el protocolo único para el uso de procedimientos y recursos para el rescate, asistencia y protección de las víctimas y posibles víctimas.

Indicadores: Número de casos en los que se aplicó el protocolo único para el uso de procedimientos y recursos para el rescate, asistencia y protección de las víctimas y posibles víctimas y; número de instituciones públicas que participan en los distintos momentos de aplicación del Protocolo.

Acción: Proponer contenidos regionales diferenciados para ser incorporados al Programa Nacional.

Indicador: Número de propuestas integradas con colaboración municipal.

Acción: Identificar las líneas de acción que permitan en el corto plazo atenderlas o asistirles en su regreso a su lugar de origen, así como para la detección de víctimas y posibles víctimas,

en el marco de la implementación de los modelos o protocolos de asistencia inmediata a las víctimas de los delitos de trata de manera particular la trata con fines de explotación sexual de niñas y mujeres.

Indicadores: Número de líneas de acción identificadas e implementadas en el corto plazo; una ruta para la implementación de las líneas de acción identificadas en el corto plazo; número de instituciones involucradas en la ruta de las líneas de acción, considerando el ámbito estatal y municipal y; número de acciones disuasivas y de intervención realizadas a nivel estatal y municipal.

Acción: Realizar operativos coordinados con las instancias de seguridad pública y de procuración de justicia que permitan identificar lugares que promuevan el delito de trata de personas, que afecten especialmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes, con el fin de impedir su operación.

Indicadores: Número de lugares identificados; número de operativos realizados; número de personas rescatadas; número de servicios integrales proporcionados a las personas rescatadas y; número de acciones penales iniciadas con motivo de los delitos identificados.

Acción: Integrar y difundir un directorio de instituciones, organismos y dependencias encargadas de brindar servicios de orientación jurídica, asistencia social, educativa y laboral a víctimas, ofendidos y testigos de los delitos de trata de personas y sus familiares.

Indicadores: Número de instituciones identificadas que brindan los servicios de orientación jurídica, asistencia social, educativa y laboral a víctimas, ofendidos y testigos de los delitos de trata de personas y sus familiares; número de canalizaciones realizadas a las instituciones integradas en el directorio y; número de espacios destinados para la difusión del directorio de instituciones, organismos y dependencias integrado.

Acción: Establecer una ruta única de atención, canalización y seguimiento a las víctimas, ofendidas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas para que reciban atención médica y psicológica, en todo momento.

Indicadores: Número de atenciones y seguimiento realizado y; número de canalizaciones y seguimiento realizado.

Acción: Suscribir convenios de coordinación con las autoridades competentes con el objetivo de proteger, orientar, atender y en su caso, asistir a las víctimas en su regreso a su lugar de origen, así como para prevenir la trata de personas.

Indicadores: Número de convenios suscritos y; número de autoridades con las que se suscribieron los convenios.

Acción: Analizar en los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores los presupuestos destinados para las acciones de prevención, atención, combate y erradicación de los delitos de trata de personas y con base en dicho análisis, proponer un reajuste, redireccionamiento o incremento en las mismas.

Indicador: Número de dependencias e instituciones que realizan adecuaciones y programaciones presupuestales para la implementación de las acciones de prevención, atención, combate y erradicación de los delitos de trata de personas.

Medida de seguridad II.

Integrar y alimentar el Banco Estatal de Datos sobre Casos de Violencia contra las Mujeres a partir de la información generada por las diversas instancias estatales y municipales involucradas en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, incluidas las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia, a fin de identificar las tendencias, generar y procesar información estadística y diseñar políticas públicas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres de manera focalizada, en términos de la Sección 5 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

Como parte de las acciones reportadas por el gobierno del estado de Tlaxcala en su Primer Informe, se refirió que el IEM capacitó a 152 servidores y servidoras públicas, asimismo, que se otorgó 159 cuentas de usuario a capturistas institucionales para que inicien con el reporte de información al BANAVIM.

Así también, se reportó que entre los meses de octubre y diciembre del 2021, se capacitó a 87 servidores públicos de las instituciones pertenecientes al SEPASEV, así como a las 60 titulares de los Institutos Municipales de la Mujeres; a 9 trabajadoras sociales de los CDM adscritas al IEM; a 42 Ministerios Públicos adscritos a la PGJE y; a 12 psicólogas/os adscritos a la Secretaría de Salud del Estado.

En este sentido, a partir de la emisión de la AVGM, entre septiembre y diciembre del 2021, se cuenta con el siguiente registro:

Tabla 5. Número de víctimas registradas.

Mes	Número de víctimas registradas
Septiembre	96
Octubre	122
Noviembre	472
Diciembre	901
Total	1591

Fuente: Primer Informe del gobierno del estado de Tlaxcala.

Tabla 6. Dependencias que reportaron al Banavim en diciembre del 2021.

Dependencias	Víctimas
Centro de Justicia para las Mujeres de Tlaxcala	47
Comisión Estatal de Derechos Humanos	8
Comisión Estatal de Seguridad	2
Instancia Municipal de la Mujer de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	8

Instancia Municipal de la Mujer de San Pablo del Monte	7
Instancia Municipal de la Mujer de Sanctorum de Lázaro Cárdenas	3
Instancia Municipal de la Mujer de Tlaxcala	13
Instancia Municipal de la Mujer de Xaltocan	5
Instituto Estatal de la Mujer	309
Instancia Municipal de la Mujer de Contla de Juan Cuamatzi	11
Instancia Municipal de la Mujer de Tlaxco	2
Secretaría de Salud del Estado	486

Fuente: Primer Informe del gobierno del estado de Tlaxcala.

No obstante lo anterior, el gobierno del estado de Tlaxcala señaló que, a pesar de las capacitaciones constantes aún no se ha logrado integrar información al BANAVIM por parte de la PGJE, así como de los distintos municipios. Por último, señaló que desde la Coordinación General de Comunicación se trabaja para lograr difundir la información estadística sobre la violencia contra las mujeres al público en general.

Con relación a la propuesta PIII, acción A1, reportó que el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANESVIM) contiene datos de niñas, adolescentes y mujeres que han sido víctimas de distintos tipos y modalidades de violencia, así como de la comisión de los delitos de delincuencia organizada y trata de personas.

El Banco Estatal forma parte del Sistema Único de Información Criminal (SUIC), dentro de Plataforma México, la cual se conforma por más de 40 bases de datos que se utilizan para la investigación de conductas delictivas; aprehensión de personas responsables y; en su caso, enjuiciamiento y sanción, a fin de contar con todos los elementos de información confiable y oportuna para llevar a cabo las acciones de investigación y política criminal que correspondan.

Asimismo, el gobierno del estado de Tlaxcala informó la firma de un convenio de colaboración de con el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Tribunal Electoral de Tlaxcala para suministrar información de violencia política contra las mujeres en el BANESVIM, con el objeto de sistematizar las características y patrones de este fenómeno.

En cuanto a la capacitación en materia de registro, análisis y utilización de información que se genera, del personal que se encarga de la operación del Banco Estatal, informó que, a través del IEM, se inició la capacitación permanente del personal especializado que se encargará de dar cumplimiento a la integración y actualización del BANESVIM, así como a las personas titulares de las Unidades de Igualdad de Género de la PGJE; la SEPE; la SESA; el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud; el Tribunal Superior de Justicia; la Secretaría General de Gobierno; la Coordinación de Comunicación Social; el Centro de Justicia para las Mujeres (CJM); el SEDIF; la CEAVO y; la Secretaría de Finanzas del estado, lo que se tradujo en un total de 40 personas capacitadas.

Asimismo, se capacitó a personal de los 60 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (159 personas capacitadas); 3 servidoras públicas del ITE; 10 personas servidoras públicas del Tribunal Electoral de Tlaxcala y; 22 mujeres y 5 hombres profesionistas de los CDM.

En relación con el BANESVIM, se informó el registro de 2,236 víctimas de enero a septiembre del 2022. Por otra parte, el gobierno del estado de Tlaxcala informó la firma de un convenio de colaboración institucional con la Dirección de los Centros de Reinserción Social y la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Tlaxcala para el registro de datos sobre casos de violencia contra las mujeres privadas su libertad, estableciendo como fecha de firma del convenio el 17 de agosto del 2022.

En este sentido, informó sobre los trabajos de la SESA para incorporar a los entes privados del sector salud al BANAVIM. La anterior, a través de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, con la finalidad de que tengan conocimiento de las instituciones a las cuáles las pueden canalizar para brindar una atención integral a las mujeres. Derivado de lo anterior, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala (COEPRIST) y hospitales privados, en la que se explicó la importancia del BANAVIM y se propuso firmar un convenio para registrar casos de mujeres en situación de violencia.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

En relación con la propuesta PIII, A1. Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANESVIM), es necesario precisar las instancias con las que se tiene vinculación, para poder determinar si están consideradas las diversas instancias estatales y municipales involucradas en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, incluidas las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia, a fin de identificar las tendencias; generar y procesar información estadística y; diseñar políticas públicas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres de manera focalizada, con su respectivo medio de verificación.

De las acciones que reportó el gobierno del estado de Tlaxcala en su Informe Anual, el GIM sugiere incorporar en la estrategia a la Conavim (instancia responsable del BANAVIM a nivel nacional), a efecto de que dicha institución facilite las herramientas técnicas y de capacitación para una mayor eficiente carga de la información al Banco.

En este sentido, el estado de Tlaxcala deberá presentar en su próximo informe de avances en los que se identifique la ejecución de las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de las propuestas, establecidas en la sección 5 del Informe del Grupo de Trabajo.

Esta medida se encuentra **en proceso de cumplimiento.**

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Informar sobre estadísticas desagregadas a nivel municipal y reportadas en BANAVIM.

Se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción: Diseñar, desarrollar e implementar el Banco Estatal de Datos, con capacidad para generar información estadística descriptiva e inferencial sobre violencia contra las mujeres en la entidad, así como mapas georreferenciales.

Indicadores: Número de aplicaciones contempladas en el diseño de la plataforma del Banco Estatal de Datos; número de usuarios y contraseñas generados para la alimentación del Banco Estatal de Datos y; presupuesto asignado para la operatividad del Banco Estatal de Datos.

Acción: Capacitar al personal encargado, a nivel estatal y municipal, de la operación del Banco Estatal en el registro, análisis y utilización de la información generada.

Indicadores: Número de capacitaciones programadas y realizadas y; porcentaje de funcionarias y funcionarios públicos que recibieron capacitación respecto del total involucrado en la operación del Banco Estatal de Datos.

Acción: Garantizar el suministro de información de víctimas de violencia de género y de personas agresoras por parte de las instancias responsables de alimentar el Banco Estatal de Datos.

Indicadores: Porcentaje de dependencias responsables de la alimentación del Banco Estatal de Datos que suministraron información mensualmente y; número de registros mensuales realizados por las dependencias responsables de la alimentación del Banco Estatal de Datos.

Acción: Generar estadísticas trimestrales y mapas de georreferenciación con base en la información integrada en el Banco Estatal a fin de diseñar políticas públicas en la materia de manera focalizada.

Indicadores: Número de indicadores de violencia integrados; número de delitos georreferenciados y; número de políticas públicas o estrategias diseñadas a partir de los datos estadísticos y mapas generados por el Banco Estatal de Datos.

Acción: Difundir la información estadística sobre la violencia contra las mujeres para el público en general, en especial de los casos de feminicidio, salvaguardando todos los datos confidenciales.

Indicadores: Número de medios utilizados para la difusión de la información estadística y; número de material de difusión diseñado para la difusión de información estadística sobre violencia contra las mujeres.

Acción:

Medida de seguridad III.

Garantizar la integración y remisión constante de información al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de la Sección 5 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

De la información que reportó el gobierno del estado de Tlaxcala en su Primer Informe, así como en su Informe Anual, no se identificó acciones que den cumplimiento a la presente medida.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

En este sentido, el gobierno del estado de Tlaxcala deberá presentar en su próximo informe evidencias que identifiquen los avances en la ejecución de actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de las propuestas establecidas en la sección 5 del Informe del Grupo de Trabajo.

Esta medida se encuentra **No cumplida.**

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

Se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción: Dotar de información al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Indicadores: Número de registros integrados en los informes remitidos a las plataformas nacionales señaladas; número de dependencias e instancias estatales y municipales que integran información a las plataformas señaladas y; número de indicadores de violencia reportados en cada una de las plataformas señaladas.

Medida de seguridad IV.

Establecer una estrategia de coordinación entre los gobiernos estatales de Tlaxcala y Puebla para la erradicación de los delitos de trata de personas con fines de explotación sexual en contra de las mujeres y niñas, de manera prioritaria en el territorio que comprende los municipios de Acuamanala de Miguel Hidalgo; Apizaco; Chiautempan; Contla de Juan Cuamatzi; Papalotla de Xicohténcatl; San Lorenzo Axocomanitla; San Luis Teolocholco; San Pablo del Monte; Ayometla; Tenancingo, y Zacatelco.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

De la información que reportó el gobierno del estado de Tlaxcala en su Primer Informe, así como en su Informe Anual, no se identificó acciones que den cumplimiento a la presente medida.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

A partir de las directrices establecidas en el Informe del Grupo de Trabajo, el gobierno del estado de Tlaxcala deberá determinar las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de la presente medida.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Establecer una estrategia de coordinación entre los gobiernos estatales de Tlaxcala y Puebla para la erradicación de los delitos de trata de personas con fines de explotación sexual en contra de las mujeres y niñas, de manera prioritaria en el territorio que comprende los municipios de: Acuamanala de Miguel Hidalgo; Apizaco; Chiautempan; Contla de Juan Cuamatzi; Papalotla de Xicohténcatl; San Lorenzo Axocomanitla; San Luis Teolocholco; San Pablo del Monte; Ayometla; Tenancingo y; Zacatelco.
- Establecer una estrategia municipal coordinada de prevención de los delitos en contra de las mujeres y niñas del estado de Tlaxcala.

Medida de seguridad V.

Elaborar e implementar un protocolo de atención integral para menores víctimas directas o indirectas de violencia de género; dicho protocolo

habrá de considerar el interés superior de la niñez para el otorgamiento de la patria potestad, tutela, guarda y custodia.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

De la información que reportó el gobierno del estado de Tlaxcala en su Primer Informe, así como en su Informe Anual, no se identificó acciones que den cumplimiento a la presente medida.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

El GIM manifiesta su preocupación de que el gobierno del estado de Tlaxcala no reporte información alguna sobre el avance en la implementación de la medida, dada la relevancia y la urgencia de atender de manera integral a las y los menores víctimas directas e indirectas de violencia por razones de género en el estado de Tlaxcala. Por lo anterior, es urgente la aplicación de esta medida para concretar esfuerzos y alcanzar avances en la materia, desde diversas instituciones. A partir de las directrices establecidas en el Informe del Grupo de Trabajo, el gobierno del estado de Tlaxcala deberá determinar las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de la presente medida.

A partir de las directrices establecidas en el informe del grupo de trabajo el gobierno del estado de Tlaxcala deberá determinar las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de la presente medida.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Que el protocolo de atención integral para menores víctimas directas y/o indirectas de violencia de género tenga un enfoque de género, de derechos humanos y de infancias y juventudes, considerando el interés superior de la niñez.
- Generar rutas de atención para brindar servicios para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género.

Medida de seguridad VI.

Diseñar e implementar un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres. Dicho modelo habrá de establecer la actuación coordinada de cada una de las instancias estatales y municipales que proporcionan servicios a mujeres víctimas de violencia.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

El gobierno del estado reportó en su Informe Anual que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala está en proceso de formalización de una red de atención de apoyo interinstitucional para Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes. Derivado de lo anterior, se presenta como evidencia oficio que se dirigió a la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, donde se convoca a reunión de trabajo con las siguientes instituciones: Secretaría de Salud del estado (SESA); SEDIF; SIPINNA y; SEPE-USET, al considerarlas instituciones que tienen el primer contacto con las posibles víctimas niñas, adolescentes y mujeres.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

El GIM reconoce los esfuerzos que el gobierno del estado presentó en su Informe Anual, no obstante, manifiesta su preocupación por el hecho de que no se reportan avances y evidencias sustanciales en el cumplimiento de esta medida, toda vez que es fundamental para garantizar una atención efectiva e integral a las mujeres víctimas de violencias por razones de género.

Conforme a lo que establece el Informe del Grupo de Trabajo, el gobierno del estado de Tlaxcala deberá determinar las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de la presente medida.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Diseñar e implementar un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia que cuente con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres.
- Considerar las acciones específicas y responsabilidades de cada institución, así como las rutas a seguir, flujograma de atención y criterios de actuación.
- Capacitar al personal que brinda atención para la adecuada implementación del modelo único de atención para su implementación
- Aplicar encuestas de satisfacción a usuarias para evaluar la atención que se les brinda, así como identificar aspectos de mejora.

Medida de seguridad VII.

Crear y fortalecer agrupaciones a nivel estatal y municipal, así como células de reacción inmediata especializadas para la actuación policial eficiente y profesional en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las mujeres.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

De la información que reportó el gobierno del estado de Tlaxcala en su Primer Informe, así como en su Informe Anual, no se identificó acciones que den cumplimiento a la presente medida.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

El GIM manifiesta su preocupación de que el gobierno del estado de Tlaxcala no reporte información alguna sobre el avance en el cumplimiento de esta medida, toda vez que es obligación de las autoridades, estatales y municipales, garantizar la atención efectiva y oportuna a las mujeres que reportan la comisión de un delito en su contra.

Conforme a lo que establece el Informe del Grupo de Trabajo, el gobierno del estado de Tlaxcala deberá determinar las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de la presente medida.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Crear y fortalecer agrupaciones a nivel estatal y municipal, así como células de reacción inmediata especializadas para la actuación policial eficiente y profesional en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las mujeres.

- Dotar de los recursos humanos y materiales a las agrupaciones para brindar atención a casos de violencia en razón de género contra las mujeres.
- Elaborar e implementar un protocolo para la actuación policial en casos de violencia en razón de género contra las mujeres.
- Capacitar al personal policial para la implementación del protocolo de actuación policial en casos de violencia por razones de género contra las mujeres.

Medida de seguridad VIII.

Identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva, los factores de infraestructura que requieran atención en sus diversas modalidades y, desarrollar e implementar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

De la información que reportó el gobierno del estado de Tlaxcala en su Primer Informe, así como en su Informe Anual, no se identificó acciones que den cumplimiento a la presente medida.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

El GIM manifiesta su preocupación de que el gobierno del estado de Tlaxcala no reporte información alguna sobre el avance en el cumplimiento de esta medida, toda vez que es obligación de las autoridades, estatales y municipales, garantizar la disminución de los espacios de riesgo para las niñas, adolescentes y mujeres en el espacio público de la entidad federativa.

Conforme a lo que establece el Informe del Grupo de Trabajo, el gobierno del estado de Tlaxcala deberá determinar las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de la presente medida.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Reforzar acciones de gobierno y medidas normativas en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas del estado de Tlaxcala.
- Establecer una estrategia municipal coordinada de prevención de los delitos en contra de las mujeres y niñas del estado de Tlaxcala.
- Elaborar un diagnóstico, tomando en cuenta las estadísticas de incidencia delictiva, de requerimiento de infraestructura, que necesiten atención en sus diversas modalidades.
- Desarrollar e implementar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los contextos de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.
- Involucrar a las áreas del gobierno estatal pertinentes para el desarrollo de estas tareas.

Medidas de Justicia.

Medida de justicia I.

Institucionalizar un mecanismo que permita identificar, a partir de la revisión de averiguaciones previas o carpetas de investigación vigentes, en reserva y archivo, elementos para la posible reclasificación de los

delitos de homicidios dolosos, homicidios culposos y suicidio, al delito de feminicidio, en términos de la Sección 2 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

El gobierno del estado de Tlaxcala refirió en su Primer Informe que, los registros de las causas judiciales radicadas por el delito de feminicidio, los concentra la Contraloría del Poder Judicial, derivado de los informes mensuales que rinden los administradores de cada distrito judicial en materia penal, los cuales incluyen la siguiente información:

- I. Datos generales del expediente: número de causa, fecha de presentación, fecha de radicación y, tipo de consignación;
- II. Datos del delito: delito, grado de consumación, estado de la ocurrencia, municipio de ocurrencia y, fecha de ocurrencia;
- III. Datos de la víctima: identificación (iniciales), edad, país, estado, municipio, estado civil, condición de alfabetismo, grado de estudios, ocupación, tipo de asesor jurídico y relación con el imputado;
- IV. Datos del imputado: identificación (iniciales), sexo, edad, país, estado, municipio, estado civil, condición de alfabetismo, grado de estudios, ocupación, tipo de defensa;
- V. Trámite, que incluye etapa procesal, fecha de la última etapa procesal y observaciones;
- VI. Legislación aplicada;
- VII. Sentencia condenatoria: tiempo en prisión, multa y reparación del daño;
- VIII. Sentencia absolutoria: fecha en que se dictó sentencia y causa de exclusión del delito;
- IX. Sentencia mixta: fecha en que se dictó sentencia, sentido absolutorio y condenatorio;
- X. Datos generales de la sentencia: fecha en que causó estado, impugnación, quién impugnó, fecha de impugnación, estatus de la apelación, fecha de resolución de la apelación, datos relacionados con el amparo y observaciones;
- XI. Sobreseimiento: tipo, fecha y observaciones;
- XII. Otro tipo de terminación: tipo y fecha de terminación y;
- XIII. Comentarios generales.

Derivado de lo anterior, se presentaron un total de 13 causas judiciales radicadas por el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y; 16 en el Distrito Judicial de Sánchez Piedras. Por lo tanto, con fecha 5 de enero del 2022, se reportó la siguiente información:

Tabla 7. Causas Judiciales

DISTRITO JUDICIAL	AÑO					
	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
GURIDI Y ALCOCER	1	0	4	4	4	13
SÁNCHEZ PIEDRAS	1	2	1	1	11	16

Fuente: Primer Informe del gobierno del estado de Tlaxcala.

Por otro lado, la PGJE realizó una propuesta para la creación de un “Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos Investigados por Violencia Feminicida contra las Mujeres en el Estado de Tlaxcala por modalidad de Violencia”, tomando en cuenta edad y tipo de violencia, así como victimarios por edad y tipo de violencia, además de considerar los elementos establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En este sentido, propuso que las instituciones obligadas de alimentar dicho banco fueran la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Tlaxcala y la PGJE a través de las Unidades de Atención Inmediata e Integral; del Departamento de Investigación del Delito y; de la Fiscalía de Feminicidios, así como de las Fiscalías de Trata de Personas, Secuestros y Personas Desaparecidas, respectivamente.

En lo que toca a la conformación de un grupo de trabajo que se integre de la PGJE, el Poder Judicial, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y representantes de las víctimas, para la revisión y, en su caso, reclasificación de los delitos señalados, se informó lo siguiente:

El 16 de enero del 2021, se sostuvo una reunión de trabajo en la que se analizó los primeros cinco indicadores de la Sección 2, por lo que se coincidió en que son 29 juicios los que se instruyen por el delito de feminicidio. Asimismo, se llegó a la conclusión de que, para la reclasificación sugerida, es necesario someter a consideración de la PGJE la viabilidad de la propuesta.

Finalmente, es preciso mencionar que el Tribunal Superior de Justicia del Estado planeó para el mes de febrero y marzo del 2022, realizar un curso-taller para retomar la aplicación de los protocolos de actuación para juzgar con perspectiva de género, así como para casos de tortura y malos tratos y para juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia, dirigido a las personas juzgadoras, proyectistas, secretarías de acuerdos y, en general, al personal jurisdiccional que desarrolla funciones en las que se aplique interpretación e integración de la norma.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

El GIM reconoce los esfuerzos realizados para la implementación de la presente medida, e identifica los registros a la fecha integrados en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Aunado a lo anterior, es de vital importancia concretar la propuesta del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos Investigados por Violencia Feminicida contra las Mujeres en el Estado de Tlaxcala por modalidad de Violencia y, verificar su vinculación con el BANAIVIM. En lo referente a la reclasificación de los delitos señalados en la presente medida, el GIM está pendiente de las gestiones para llevar a cabo dicha actividad.

Para el GIM es necesario contar con evidencias de las actividades que se realicen en la presente medida, pues no se incorporó evidencia de las capacitaciones realizadas por el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Se requiere evaluación constante, cualitativa y cuantitativa, de las capacitaciones, metodología de capacitación y diversas cartas de contenidos y temáticas.

En este sentido, el gobierno del estado de Tlaxcala deberá presentar en su próximo informe las evidencias que identifique los avances en la ejecución de las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de las propuestas, establecidas en la sección 2 del Informe del Grupo de Trabajo.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Diseñar e implementar una estrategia que permita dar seguimiento a los actos u omisiones que constituyen violencia institucional y que es cometida por las personas servidoras públicas responsables de la procuración e impartición de justicia.
- Informar sobre los avances de implementación de la medida.

Se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acciones: Registro de toda muerte violenta de una mujer como feminicidio; abrir carpetas de investigación siguiendo los criterios de esta figura penal y; seguir protocolos de investigación acordes.

Indicadores: Número de registro en el Banco Estatal de datos que coincida el número de feminicidios con todas las muertes violentas registradas.

Acción: Actualizar los instrumentos de identificación ante y post mortem, estableciendo la existencia de datos de prueba que permitan identificar las diversas violencias cometidas ante los hechos delictivos.

Indicadores: Número de instrumentos actualizados y; número de instrumentos implementados a partir de las modificaciones.

Acción: Conformar un Grupo de trabajo integrado por representantes de la PGJ el PJ y la CEDH Y representantes de las víctimas para la revisión y en su caso reclasificación de los delitos señalados.

Indicadores: Número de carpetas de investigación en revisión y; número de casos reclasificados.

Medida de justicia II.

Garantizar la cobertura y operación de la mesa especializada para la atención del delito de feminicidio de la Procuraduría General del Estado con recursos humanos, técnicos y materiales, en términos de la Sección 2 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

De la información que reportó el gobierno del estado de Tlaxcala en su Primer Informe, así como en su Informe Anual, no se identificó acciones que den cumplimiento a la presente medida.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

El GIM manifiesta su preocupación de que el gobierno del estado de Tlaxcala no reporte información alguna sobre el avance en el cumplimiento de esta medida, por lo que, conforme a lo que establece el Informe del Grupo de Trabajo, el gobierno de la entidad federativa deberá determinar las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de la presente medida.

En este sentido, el estado de Tlaxcala deberá presentar en su próximo informe de avances en los que se identifique la ejecución de las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de las propuestas, establecidas en la sección 2 del Informe del Grupo de Trabajo.

Esta medida se encuentra **No cumplida.**

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Garantizar la cobertura y operación de la mesa especializada para la atención del delito de feminicidio de la Procuraduría General del Estado con recursos humanos, técnicos y materiales.
- Garantizar que el personal destinado a la investigación de los delitos cometidos contra las mujeres cuente con formación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.

Se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción: Designar agentes del ministerio público.

Indicador: Número de ministerios públicos asignados.

Acción: Designar policías ministeriales de investigación.

Indicador: Número de policías ministeriales asignados.

Acción: Designar personal administrativo.

Indicador: Número de personal administrativo asignado.

Acción: Diseñar convocatorias que garanticen perfiles especializados para la atención de los delitos cometidos contra las mujeres.

Indicador: Número de convocatorias publicadas y; número de criterios establecidos en las convocatorias.

Acción: Publicar las convocatorias y seguimiento estricto de los criterios establecidos en ellas.

Indicador: Número de personas que cumplen los requisitos de la convocatoria.

Acción: Reforzar las capacidades técnicas del personal adscrito con capacitación especializada.

Indicadores: número y tipo de cursos impartidos y; número de personas capacitadas.

Medida de justicia III.

Implementar un programa de apoyo para garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas, servicios integrales de atención temprana, servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación, en términos de la Sección 4 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

El gobierno del estado de Tlaxcala reportó en su Informe Anual la atención a esta medida en lo referente a la Sección 4, propuesta P.IV. “Implementar un programa de apoyo para las NNyA, para sus familias y las víctimas indirectas de feminicidio y otros delitos relacionados”. Al respecto, el gobierno del estado de Tlaxcala informa sobre la acción A2. Diseño interinstitucional de un Protocolo de atención y seguimiento a víctimas indirectas de feminicidio, de acuerdo con lo siguiente:

Desde la CEAVO se ha generado un “Protocolo de Atención Integral a Víctimas Indirectas de Feminicidio”. El documento se integra de un conjunto de procedimientos, acciones y principios

fundamentales para proporcionar ayuda inmediata, atención, asistencia y reparación integral a las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas del delito de feminicidio.

Dichos procedimientos tienen como finalidad garantizar a las niñas, niños y adolescentes, víctimas indirectas del delito de feminicidio un adecuado acceso a las medidas establecidas en la Ley General de Víctimas y en la Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito para el Estado de Tlaxcala, con un enfoque sistémico, psicosocial, de derechos humanos, de género, diferencial y especializado para la recuperación de su proyecto de vida.

Derivado de lo anterior, la aplicación de este documento tiene como objetivo establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el acceso efectivo de los derechos de las víctimas indirectas¹⁰. (Anexo 27).

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

La propuesta P.IV. Implementar un programa de apoyo para las NNyA, para sus familias y las víctimas indirectas de feminicidio y otros delitos relacionados”, contiene dos acciones: el gobierno del estado de Tlaxcala presentó evidencia de la acción A.2 Diseño interinstitucional de un Protocolo de atención y seguimiento a víctimas indirectas de feminicidio.

Al respecto, presentó el “Protocolo de atención integral a víctimas indirectas de feminicidio” a cargo de la CEAVO. En dicho documento se considera de forma clara la atención que la instancia brinda, sin embargo, al protocolo le falta incluir un enfoque de infancias y adolescencias que implica nombrarlos en el documento, especialmente en los enfoques rectores, así como un enfoque de pertinencia cultural o de atención a la pueblos y comunidades indígenas. Es necesario agregar a los principios del protocolo la no revictimización y la debida diligencia.

Por otra parte, el GIM reitera la importancia de aclarar en el documento quién y cuáles son los perfiles profesionales de las personas que brindan atención de primer de contacto, es importante considerar la existencia de personal que interprete otros idiomas de población originaria y lenguaje de señas, así como incluir los documentos de referencia y contrarreferencia utilizados para la atención.

Hace falta una semaforización que permita determinar la urgencia de la atención para no dejarla a criterio del personal de primer contacto. En lo que concierne a los flujogramas, se considera primero la atención jurídica, que no necesariamente es un orden lógico de atención. En todo caso, explicar por qué se considera así.

Finalmente, es importante incluir en el protocolo una evaluación y seguimiento de los servicios prestados, así como de registro y presentación de estadísticas de atención.

Tabla 8. Sobre los mecanismos de atención y protección a las niñas y mujeres víctimas de violencia.

Sección 4.- Sobre los mecanismos de atención y protección a las niñas y mujeres víctimas de violencia.		
Propuesta	Actividades	Observaciones

¹⁰ Informe anual de Implementación de las Actividades de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Tlaxcala, 2022: Pág. 49.

IV. Implementar un programa de apoyo para las NNyA, para sus familias y las víctimas indirectas de feminicidio y otros delitos relacionados	A1. Diseñar un programa de apoyo integral para NNyA para sus familias y las víctimas indirectas, que incluya atención psicológica, médica, jurídica y de trabajo social	No se presenta evidencia de atención a esta actividad
	A2. Diseño interinstitucional de un Protocolo de atención y seguimiento a víctimas indirectas de feminicidio	Se presenta el “Protocolo de atención integral a víctimas indirectas de feminicidio” a cargo de la CEAVO. Aunque es necesario realizar algunos ajustes al documento.

Fuente: Informe del Grupo de Trabajo.

En este sentido, el estado de Tlaxcala deberá presentar en su próximo informe de avances en los que se identifique la ejecución de las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de las propuestas, establecidas en la sección 4 del informe del grupo de trabajo señalados a partir de la página 121 de dicho Informe.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Incluir en el “Protocolo de atención integral a víctimas indirectas de feminicidio”, los ajustes sugeridos en los enfoques, principios, perfiles profesionales de primer contacto, semaforización, flujogramas, evaluación y seguimiento.
- Informar sobre los avances de la implementación del “Protocolo de atención integral a víctimas indirectas de feminicidio”.

Asimismo, se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción. Diseñar un programa de apoyo integral para NNyA para sus familias y las víctimas indirectas, que incluya atención psicológica, médica, jurídica y de trabajo social.

Indicadores: Un programa de apoyo integral; número de NNyA por tipo de atención recibida y; porcentaje de avance de implementación del programa.

Acción: Diseño interinstitucional de un Protocolo de atención y seguimiento a víctimas indirectas de feminicidio.

Indicador: Número de instituciones participantes.

Medida de justicia IV.

Garantizar el acceso a la justicia a las mujeres y niñas de Tlaxcala a través del fortalecimiento estructural, humano y financiero de la Procuraduría General del Estado de Tlaxcala, la integración de un registro de víctimas del delito, la capacitación de los encargados de la procuración de justicia, así como de periodistas que difunden los hechos delictivos cometidos contra las mujeres, en términos de la Sección 7 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

De la información que reportó el gobierno del estado de Tlaxcala en su Primer Informe, así como en su Informe Anual, no se identificó acciones que den cumplimiento a la presente medida.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

Para la atención de esta medida, el GIM recomendó en el Informe del Grupo de Trabajo las propuestas PI, PII, PIII y PV de la Sección 7.- Sobre los 76 casos de homicidios de mujeres con presunción de feminicidio señalados en la solicitud.

Si bien es cierto que el Grupo no tiene elementos para evaluar esta medida, en la siguiente tabla se presenta un resumen que permitirá al gobierno del estado de Tlaxcala visualizar los elementos que debe atender.

Tabla 9. Sobre los 76 casos de homicidios de mujeres con presunción de feminicidio señalados en la solicitud.

Sección 7.- Sobre los 76 casos de homicidios de mujeres con presunción de feminicidio señalados en la solicitud		
Propuesta	Actividades	Observaciones
I. Elaborar una base de datos completa que integre: los datos de la víctima, datos del agresor, avance de la investigación, víctimas indirectas de la violencia, procesos de reparación del daño.	A1. Diseñar una base de datos sobre feminicidio	No se presenta evidencia de atención a esta actividad
II. Capacitar a las y los servidores públicos encargados de integrar las carpetas de investigación, del levantamiento y preservación de evidencia y de procuración de justicia, con cursos relacionados con victimología, enfoque de género y derechos humanos	A1. Capacitar a las y los servidores públicos encargados de integrar las carpetas de investigación, del levantamiento y preservación de evidencia y de procuración de justicia	No se presenta evidencia de atención a esta actividad
III. Implementar un programa de capacitación para las personas responsables de las áreas de comunicación social en los municipios, las dependencias de gobierno estatal, así como periodistas que cubren la fuente de seguridad (nota roja), que haga énfasis en evitar la exposición de los cuerpos, la revictimización y la	A1. Implementar un programa de capacitación para las personas responsables de las áreas de comunicación social en los municipios, las dependencias de gobierno estatal, así como periodistas	No se presenta evidencia de atención a esta actividad

discriminación hacia las mujeres y niñas víctimas de violencia.	que cubren la fuente de seguridad	
PV. Establecer sanciones al funcionamiento público que incumpla con su trabajo y obstaculicen el avance de las investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, feminicidio, trata de personas y desaparición forzada.	A1. Diseñar un mecanismo de sanciones al funcionamiento	No se presenta evidencia de atención a esta actividad

Fuente: Informe del Grupo de Trabajo.

En este sentido, el gobierno del estado de Tlaxcala deberá presentar en su próximo informe las evidencias que identifiquen los avances en la ejecución de las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de las propuestas establecidas en la sección 7 del Informe del Grupo de Trabajo.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Documentar las acciones llevadas a cabo por cada dependencia relacionada con el cumplimiento de la medida.
- Incrementar los recursos humanos, materiales y financieros de la Procuraduría General del Estado de Tlaxcala.

Asimismo, se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción. Diseñar una base de datos sobre feminicidio.

Indicadores: Una base de datos; número de casos registrados por mes; número de carpetas de investigación integradas; número de casos resueltos; número de víctimas indirectas atendidas; características de las víctimas indirectas y; número y tipo de procesos de reparación del daño.

Acción. Capacitar a las y los servidores públicos encargados de integrar las carpetas de investigación, del levantamiento y preservación de evidencia y de procuración de justicia.

Indicadores: Número y tipo de cursos de capacitación y; número de personal capacitado.

Acción. Implementar un programa de capacitación para las personas responsables de las áreas de comunicación social en los municipios, las dependencias de gobierno estatal, así como periodistas que cubren la fuente de seguridad.

Indicadores: Programa de capacitación; número y tipo de cursos de capacitación; número de personas capacitadas y; asistencia de medios de comunicación por tipo.

Medida de justicia V.

Fortalecer las acciones de investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala a través de la creación de fiscalías

especializadas para la investigación de los delitos en materia de trata de personas, feminicidio y desaparición, en términos de la Sección 7 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

El gobierno del estado de Tlaxcala reportó en el Anexo 35 de Informe Anual que, el 09 de octubre del 2019, el Periódico Oficial del Gobierno del Estado publicó el Acuerdo por el que se Reestructura la Unidad Especializada para la Investigación del Delito de trata de Personas Adscrita a la Dirección de Averiguaciones previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para denominarse Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Trata de Personas.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

Para la atención de la medida de justicia V se debe considerar las propuestas PIV y PVI. El gobierno del estado de Tlaxcala informó sobre la atención de la acción “A1. Crear una fiscalía especializada para atender trata de personas, feminicidio y desaparición forzada”, pero únicamente señaló la reestructuración que dió como resultado la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Trata de Personas.

El GIM considera pertinente se informe sobre la situación del área que atiende el delito de feminicidio y de desaparición forzada, así también, para complementar lo señalado en el Periódico Oficial, se integre un informe sobre los alcances y resultados de la Fiscalía para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Trata de Personas.

Tabla 10.1. Sobre los 76 casos de homicidios de mujeres con presunción de feminicidio señalados en la solicitud.

Sección 7.- Sobre los 76 casos de homicidios de mujeres con presunción de feminicidio señalados en la solicitud		
Propuesta	Actividades	Observaciones
IV. Creación de una fiscalía especializada para atender trata de personas, feminicidio y desaparición forzada.	A1 Crear una fiscalía especializada para atender trata de personas, feminicidio y desaparición forzada.	Se presenta como evidencia el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, donde se publica el Acuerdo por el que se Reestructura la Unidad Especializada para la Investigación del Delito de trata de Personas Adscrita a la Dirección de Averiguaciones previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado para Denominarse Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Trata de Personas. Será pertinente que se informe sobre la situación del área que atiende el delito de feminicidio
	A2. Contar un grupo de trabajo especializado, capacitado y certificado para formar parte de la fiscalía	No se presenta evidencia de atención a esta actividad
P VI. Sería pertinente que se transitara de una Procuraduría General de Justicia del Estado de	A1. Diseñar una propuesta para transitar de una Procuraduría General de Justicia del	No se presenta evidencia de atención a esta actividad

Tlaxcala a una Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.	Estado de Tlaxcala a una Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.	
---	---	--

Fuente: Informe del Grupo de Trabajo.

En este sentido, el estado de Tlaxcala deberá presentar en su próximo informe de avances en los que se identifique la ejecución de las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de las propuestas, establecidas en la sección 7 del informe del grupo de trabajo señalados a partir de la página 174 de dicho Informe.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Informar sobre los alcances y resultados de la Fiscalía para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Trata de Personas.
- Informar sobre las formas de atención para los delitos de desaparición forzada y feminicidio.
- Contar un grupo de trabajo especializado, capacitado y certificado para formar parte de la fiscalía.

Asimismo, se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción. Crear una fiscalía especializada para atender trata de personas, feminicidio y desaparición forzada.

Indicador: Documento de creación e instalación de la fiscalía especializada.

Acción. Contar un grupo de trabajo especializado, capacitado y certificado para formar parte de la fiscalía.

Indicador: Documento de integración e instalación del grupo de trabajo.

Acción. Diseñar un mecanismo de sanciones al funcionariado.

Indicadores: Un mecanismo de investigación y sanción al funcionariado que incumpla con sus responsabilidades y; número de sanciones.

Acción. Diseñar una propuesta para transitar de una Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala a una Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Indicador: Un documento de transición de Procuraduría a Fiscalía.

Medida de justicia VI.

Asegurar la formación, profesionalización e intervención del personal técnico forense con especialización en delitos de género, con el objetivo de que los elementos aportados en cada disciplina contribuyan a garantizar los derechos de las víctimas y evitar actos de discriminación estructural que limiten el acceso a la justicia.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

De la información que reportó el gobierno del estado de Tlaxcala en su Primer Informe, así como en su Informe Anual, no se identificó acciones que den cumplimiento a la presente medida.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

El GIM manifiesta su preocupación por la falta de implementación de esta medida, dada la importancia de que el gobierno del estado de Tlaxcala cuente con un equipo técnico forense especializado en delitos cometidos por razones de género, que garantice el acceso a la justicia para las mujeres a través de investigaciones oportunas y objetivas.

Conforme a lo que establece el Informe del Grupo de Trabajo, el gobierno del estado de Tlaxcala deberá determinar las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de la presente medida.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Diseñar un programa para el personal técnico forense en materia de derechos humanos y con especialización en delitos de género con el objetivo de que los elementos aportados en cada disciplina contribuyan a garantizar los derechos de las víctimas.

Medida de justicia VII.

Diseñar e implementar una estrategia que permita a las oficinas de atención, prevención, investigación y procuración de justicia, tener acceso inmediato a servicios de traducción en los idiomas más hablados, por región.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

De la información que reportó el gobierno del estado de Tlaxcala en su Primer Informe, así como en su Informe Anual, no se identificó acciones que den cumplimiento a la presente medida.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

Conforme a lo que establece el Informe del Grupo de Trabajo, el gobierno del estado de Tlaxcala deberá determinar las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de la presente medida.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Diseñar e implementar una estrategia que permita a las oficinas de atención, prevención, investigación y procuración de justicia, tener acceso inmediato a servicios de traducción en los idiomas más hablados, por región.
- Establecer convenios de colaboración con dependencias y/o instituciones especializadas en lenguas indígenas y/o extranjeras.

Medidas de Reparación del Daño.

Medida de reparación del daño I.

A fin de garantizar la reparación integral del daño a las víctimas directas e indirectas de los delitos cometidos contra las mujeres con base en los estándares internacionales, nacionales y locales, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala y el Tribunal Superior de Justicia del estado de Tlaxcala, deberán diseñar o incorporar en sus protocolos, lineamientos o manuales el desarrollo y valoración de la intervención pericial en materia de reparación integral del daño con perspectiva de género, con el fin de establecer objetivamente el impacto del daño que permita determinar las medidas de reparación en razón de una dimensión individual, comunitaria o colectiva, con un enfoque diferencial, especializado, transformador, concreto y efectivo. También deberá considerar:

- a) La restitución que busque devolver a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito o a la violación de sus derechos humanos;*
- b) La rehabilitación que busque facilitar a la víctima hacer frente a los efectos sufridos por causa del hecho punible o de las violaciones de derechos humanos;*
- c) La compensación que otorgue a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta deberá ser otorgada por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos;*
- d) La satisfacción que busque reconocer y restablecer la dignidad de las víctimas, y*
- e) Las medidas de no repetición que busquen que el hecho punible o la violación de derechos sufrida por la víctima no vuelva a ocurrir.*

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

De la información que reportó el gobierno del estado de Tlaxcala en su Primer Informe, así como en su Informe Anual, no se identificó acciones que den cumplimiento a la presente medida.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

El Gobierno del Estado no presentó información que permita al GIM evaluar el avance de las acciones para responder a esta medida.

A partir de las directrices establecidas en el Informe del Grupo de Trabajo, el gobierno del estado de Tlaxcala deberá determinar las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de la presente medida.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Diseñar lineamientos, protocolos y manuales en materia de reparación integral del daño con perspectiva de género para la reparación integral del daño a mujeres víctimas de delitos

cometidos en razón de género por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala y el Tribunal Superior de Justicia del estado, con la participación de la Comisión Local de Atención a Víctimas y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala.

- Retomar los estándares internacionales en materia de reparación del daño para el diseño e implementación de los lineamientos, protocolos o manuales se deberán retomar los estándares internacionales en materia de reparación del daño.
- Informar sobre las víctimas indirectas atendidas, características de las víctimas indirectas y proceso de reparación que se implementen con perspectiva de género y de conformidad con estándares internacionales y los protocolos, y lineamientos creados.

Medida de reparación del daño II.

Elaborar un Plan Integral de Reparación Colectiva, que considere en su diseño a los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectadas por las violaciones a derechos individuales de quienes integran estos colectivos, o cuando el daño comparte un daño colectivo. Dicho Plan deberá contener medidas colectivas para el reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados; la reconstrucción del proyecto de vida colectivo, y el tejido social y cultural, la recuperación psicosocial de las poblaciones y grupos afectados y la promoción de la reconciliación y la cultura de la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y niñas en las comunidades y colectivos afectados.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

De la información que reportó el gobierno del estado de Tlaxcala en su Primer Informe, así como en su Informe Anual, no se identificó acciones que den cumplimiento a la presente medida.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

El GIM manifiesta su preocupación de que el gobierno del estado de Tlaxcala no presentó información que permita al GIM evaluar el avance de las acciones para responder a esta medida.

A partir de las directrices establecidas en el Informe del Grupo de Trabajo, el gobierno del estado de Tlaxcala deberá determinar las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de la presente medida.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Elaborar e implementar un Plan Integral de Reparación Colectiva.
- Generar mesas de diálogo entre grupos de mujeres y familiares indirectos de las víctimas, la CEAVO y/o las autoridades pertinentes para la construcción del Plan Integral de Reparación Colectiva, en las que se retomen las propuestas y acciones de la colectividad afectada para que sus necesidades se tomen en cuenta en la elaboración del Plan integral.
- Garantizar el derecho a la información de las personas participantes durante todo momento del proceso de reparación colectiva.
- Brindar servicios de apoyo psicológico y atención médica a las niñas, adolescentes y mujeres de las comunidades y colectivos afectados. Lo anterior puede incluir programas de asesoramiento, terapia, atención médica especializada y rehabilitación para las víctimas de la violencia feminicida.

- Elaborar programas para reconstruir y rehabilitar los proyectos de vida colectivos de las niñas, adolescentes y mujeres afectadas por la violencia feminicida. Lo anterior puede incluir programas de formación profesional, becas educativas, talleres de derechos humanos con perspectiva de género y/o actividades culturales.
- Establecer mecanismos para recordar y conmemorar a las víctimas de la violencia feminicida, preservar la memoria histórica y prevenir la no repetición de violaciones a los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres. Lo anterior puede incluir la construcción de monumentos y la creación de archivos o museos.
- Ampliar los recursos destinados al Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos.
- Elaborar un registro colectivo que contenga número de víctimas; número de reparaciones colectivas; información de la afectación o daño sufrido; fecha de implementación y; mecanismos de reparación.
- Diseñar una base de datos que permita consultar el estado de la situación que guarda el Plan Integral de Reparación Colectiva.

Medida de reparación del daño III.

Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de Feminicidio, Desaparición y Trata de mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

Proyecto AVGM/TLAX/AC1/PGJ/83

El gobierno del estado de Tlaxcala reportó en su Informe Anual la firma de un convenio de coordinación con la Secretaría de Gobernación el 31 de marzo del 2022, el cual tiene como objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/TLAX/AC1/PGJ/83, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2022.

Conforme a lo que informó el gobierno del estado, el subsidio se solicitó el 19 de enero del 2022 y el monto aprobado fue de \$1, 659, 502.83 (un millón seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos dos 83/100 MN). En este sentido, el Proyecto tiene como objetivo garantizar el acceso a la justicia pronta, expedita e imparcial a las víctimas directas e indirectas; atender a las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas directas o indirectas de violencia de género que habitan en todas las comunidades del estado de Tlaxcala que tienen dificultad para ser escuchadas y orientadas, procurando el acceso a la justicia al dar atención profesional y capacitada en los principios de justicia pronta, expedita, gratuita, debida diligencia y principio pro-persona y de confidencialidad.

A continuación, se detalla el proyecto gestionado.

Tabla 11. Proyecto AVGM/TLAX/AC1/PGJ/83.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
----------------------------------	--------------------	--------------------	-----------------------------------

Ofrecer los servicios de atención integral del CJM, a las mujeres, niñas, niños y adolescentes que hayan sido víctimas de violencia de género para contribuir a que accedan a una vida libre de violencia.	1. Diseño y coordinación de promoción social de prevención de la violencia de género contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes en los 60 municipios del estado de Tlaxcala. 2. Coordinación del plan estratégico de trabajo del personal especializado para la atención a víctimas de violencia de género. 3. Acudir a los municipios más lejanos del estado de Tlaxcala, para brindar los servicios con los que cuenta el CJM a las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, 4. Detectar, monitorear y dar seguimiento a los casos, en que ponga en riesgo la vida de las mujeres, niñas, niños y adolescentes de los municipios que se atendieron. 5. Trabajar en colaboración y de ser necesario con algunas otras instituciones para la atención a las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género.	1. Número de alcance de impacto social de la difusión de los servicios que brinda el CJM. 2. Comparación del número de atenciones por año que ha brindado el CJM.	1. Plan estratégico de trabajo para la ruta de atención a las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género. 2. Informe del número de atenciones. 3. Informe de manejo de formatos de registro de atenciones (expediente). 4. Registro de memorias con evidencia fotográfica de actividades. 5.- Informe final con datos medibles cuantitativos, así como datos cualitativos.
---	---	--	--

Fuente: Informe Anual del gobierno del estado de Tlaxcala.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas

El GIM reconoce los trabajos hechos por el gobierno del estado de Tlaxcala para dar cumplimiento a esta medida, sin embargo, es preciso sumar actividades para la implementación de acciones en cumplimiento a la presente medida de la Declaratoria de AVGM.

A partir de las directrices establecidas en el Informe del Grupo de Trabajo, el gobierno del estado de Tlaxcala deberá determinar las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de la presente medida.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Elaborar una base que contenga datos de la víctima; datos del agresor; avance de la investigación; víctimas indirectas de la violencia y; procesos de reparación del daño.

Asimismo, se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción. Capacitar a las y los servidores públicos encargados de integrar las carpetas de investigación, del levantamiento y preservación de evidencia y de procuración de justicia.

Indicadores: Número y tipo de cursos de capacitación y; número de personal capacitado.

Acción. Implementar un programa de capacitación para las personas responsables de las áreas de comunicación social en los municipios, las dependencias de gobierno estatal, así como periodistas que cubren la fuente de seguridad.

Indicadores: Programa de capacitación; número y tipo de cursos de capacitación; número de personas capacitadas y; asistencia de medios de comunicación por tipo.

Medida de reparación del daño IV.

Definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Gobierno del estado de Tlaxcala deberá dar continuidad a los procesos iniciados por posibles omisiones de éstos en la integración de carpetas de investigación de conformidad con el artículo 26 fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

De la información que reportó el gobierno del estado de Tlaxcala en su Primer Informe, así como en su Informe Anual, no se identificó acciones que den cumplimiento a la presente medida.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

A partir de las directrices establecidas en el informe del grupo de trabajo el gobierno del estado de Tlaxcala deberá determinar las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de la presente medida.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Realizar una revisión exhaustiva del marco normativo vigente en materia de derechos; procurando que los ordenamientos jurídicos tengan vocabulario incluyente, no sexista ni discriminatorio.
- Realizar las gestiones pertinentes para presentar las iniciativas de creación de aquellas normas con las que no se cuenta hasta el momento.

Asimismo, se reitera la importancia de implementar las siguientes acciones e indicadores contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo, las cuales tienen el objetivo de dar seguimiento y evaluar la implementación de las medidas:

Acción: Revisar los marcos normativos de las instituciones que brindan servicios a mujeres en situación de violencia para establecer de manera clara las sanciones.

Indicador: Número de modificaciones realizadas a los marcos normativos.

Acción: Modificar el marco normativo con base en las revisiones realizadas.

Indicador: Número de procesos sancionatorios iniciados.

Acción: Establecer un mecanismo de seguimiento a los casos identificados.

Indicador: Número de sanciones emitidas.

Medida de reparación del daño V.

Establecer un programa anticorrupción dirigido a la investigación, detección y sanción de redes de corrupción, así como de casos cometidos de manera individual; dicho programa habrá de contener acciones de prevención, sanción, seguimiento y evaluación con el objeto de recobrar la confianza de las personas en las instituciones y en la legitimidad de las autoridades estatales y municipales.

a) Acciones reportadas por el Estado de Tlaxcala para el cumplimiento de la medida.

De la información que reportó el gobierno del estado de Tlaxcala en su Primer Informe, así como en su Informe Anual, no se identificó acciones que den cumplimiento a la presente medida.

b) Análisis sobre las acciones realizadas y las evidencias remitidas.

El GIM manifiesta su preocupación ante el hecho de que el gobierno del estado de Tlaxcala no presentó información de acciones para el cumplimiento de la presente medida.

A partir de las directrices establecidas en el Informe del Grupo de Trabajo, el gobierno del estado de Tlaxcala deberá determinar las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación de la presente medida.

Esta medida se encuentra **No cumplida**.

c) Recomendaciones para la implementación de la medida.

- Diseñar e implementar un Programa Integral de Capacitación en materia de Anticorrupción para sensibilizar y profesionalizar al personal operativo y directivo de las instancias estatales y municipales encargadas de atender, prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres.

Conclusiones Generales.

Con base en el Primer Dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del Seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Tlaxcala 2021-2022, se observa que el 97% de las medidas están no cumplidas y el 3% se encuentra en proceso de cumplimiento.

El GIM hace un llamado para que los tres poderes de gobierno del estado de Tlaxcala, así como la Procuraduría General de Justicia del Estado, atiendan las recomendaciones aquí contenidas con el objetivo de que coadyuven en la realización de acciones para dar cumplimiento a las medidas que establece la declaratoria de AVGM. Así también, a las distintas instituciones estatales y municipales que conforman el gobierno del estado, primeros respondientes en la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias en contra de las niñas, adolescentes y mujeres que viven y transitan la entidad federativa.

Asimismo, se recomienda que en el siguiente informe de acciones el gobierno del estado de Tlaxcala reporte lo correspondiente por cada una de las medidas que contiene la declaratoria de Alerta y, no así, por secciones que conforman el Informe del Grupo de Trabajo. En este sentido, se recomienda valorar la creación de un sitio virtual específico dedicado a informar, a la población en general, sobre las acciones que realiza el gobierno del estado de Tlaxcala para dar cumplimiento a las medidas de la declaratoria de AVGM, indicando el antecedente que reportó en el informe anterior a fin de identificar la continuidad de las acciones implementadas o, en su caso, el motivo por el que no se dio seguimiento a las acciones.

Se destaca la importancia de elaborar el Programa de Acciones Estratégicas de cumplimiento, para lo cual se debe asegurar los recursos financieros, humanos y materiales que permitan el adecuado desempeño de las instituciones de seguridad, salud, educación, procuración, administración e impartición de justicia y atención a las mujeres.

En este sentido se deberá designar los recursos necesarios a partir de diagnósticos de las estructuras organizacionales, recursos humanos especializados, técnicos y materiales, considerando las acciones e indicadores contenidos en la **sección 5 del Informe del Grupo de Trabajo**:

Finalmente, se reitera la importancia de elaborar un plan general de cumplimiento de las medidas contenidas en la declaratoria de AVGM con las recomendaciones que aquí se emiten, así como de aquellas que el gobierno del estado de Tlaxcala haya identificado en los esfuerzos realizados a partir de la emisión de la declaratoria de Alerta: el 18 de agosto del año 2021.

Tabla 12. Estado que guardan las medidas de la declaratoria de AVGM.

No.	Medida Declaratoria AVGM		Evaluación
1	Prevención	Diseñar una estrategia educativa con perspectiva de género que permita garantizar a las mujeres adultas, niñas y adolescentes el derecho a la educación, en términos de la Sección 1 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.	No cumplida

2	Prevención	Fortalecer las acciones de prevención y atención en los servicios de salud dirigidos a mujeres con adicciones, enfermedades mentales, enfermedades de transmisión sexual y dependencia funcional, en términos de la Sección 1 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.	No cumplida
3	Prevención	Promover el empoderamiento económico de las mujeres a través de la implementación de programas de emprendimiento y autoempleo vinculados a los programas estatales de agricultura, ganadería y desarrollo rural, en términos de la Sección 1 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.	No cumplida
4	Prevención	Garantizar el funcionamiento del Sistema Estatal de protección integral de niñas, niños y adolescentes, en términos de la Sección 4 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.	No cumplida
5	Prevención	Establecer las bases de coordinación para el funcionamiento del Sistema estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en términos de la Sección 5 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.	No cumplida
6	Prevención	Diseñar e implementar un Programa Integral de Capacitación, Sensibilización y Profesionalización de carácter permanente para erradicación de la violencia contra las mujeres dirigido a todo el personal operativo y directivo de las instancias estatales y municipales encargadas de atender, prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres, en términos de la Sección 5 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.	No cumplida
7	Prevención	Transitar la naturaleza jurídica del Instituto Estatal de las Mujeres de Tlaxcala al de una Secretaría de estado con facultades, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que permita transversalizar la perspectiva de género en el quehacer institucional del estado y los municipios, en términos de la Sección 5 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.	No cumplida
8	Prevención	Instalar una mesa de trabajo interinstitucional que genere una agenda legislativa que garantice la protección más amplia de las mujeres y las niñas en la entidad, la cual debe revisar y analizar la legislación vigente en el estado y armonizarla con los ordenamientos nacionales e internacionales que favorecen la protección de los derechos humanos de las mujeres, en términos de la Sección 6 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.	No cumplida

9	Prevención	Instalar los mecanismos para el adelanto de las mujeres a nivel municipal, dotándolos de recursos presupuestales, materiales, humanos y financieros para su operación.	No cumplida
10	Prevención	Establecer una estrategia de implementación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención en el Estado de Tlaxcala, que incluya acciones de capacitación para el personal encargado de su implementación y acciones para la difusión y conocimiento de la población en general.	No cumplida
1	Seguridad	Garantizar las acciones de gobierno y medidas normativas diferenciadas y especializadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de delitos en materia de trata de personas en contra de las mujeres y niñas, en términos de la Sección 3 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.	No cumplida
2	Seguridad	Integrar y alimentar el Banco Estatal de Datos sobre Casos de Violencia contra las Mujeres a partir de la información generada por las diversas instancias estatales y municipales involucradas en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, incluidas las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia, a fin de identificar las tendencias, generar y procesar información estadística, y diseñar políticas públicas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres de manera focalizada, en términos de la Sección 5 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.	En proceso de cumplimiento
3	Seguridad	Garantizar la integración y remisión constante de información al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de la Sección 5 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.	No cumplida
4	Seguridad	Establecer una estrategia de coordinación entre los gobiernos estatales de Tlaxcala y Puebla para la erradicación de los delitos de trata de personas con fines de explotación sexual en contra de las mujeres y niñas, de manera prioritaria en el territorio que comprende los municipios de Acuananala de Miguel Hidalgo; Apizaco; Chiautempan; Contla de Juan Cuamatzi; Papalotla de Xicohténcatl; San Lorenzo Axocomanitla; San Luis	No cumplida

		Teolocholco; San Pablo del Monte; Ayometla; Tenancingo, y Zacatelco.	
5	Seguridad	Elaborar e implementar un protocolo de atención integral para menores víctimas directas o indirectas de violencia de género; dicho protocolo habrá de considerar el interés superior de la niñez para el otorgamiento de la patria potestad, tutela, guarda y custodia.	No cumplida
6	Seguridad	Diseñar e implementar un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres. Dicho modelo habrá de establecer la actuación coordinada de cada una de las instancias estatales y municipales que proporcionan servicios a mujeres víctimas de violencia.	No cumplida
7	Seguridad	Crear y fortalecer agrupaciones a nivel estatal y municipal, así como células de reacción inmediata especializadas para la actuación policial eficiente y profesional en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las mujeres.	No cumplida
8	Seguridad	Identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva, los factores de infraestructura que requieran atención en sus diversas modalidades, y desarrollar e implementar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.	No cumplida
1	Justicia	Institucionalizar un mecanismo que permita identificar, a partir de la revisión de averiguaciones previas o carpetas de investigación vigentes, en reserva y archivo, elementos para la posible reclasificación de los delitos de homicidios dolosos, homicidios culposos y suicidio, al delito de feminicidio, en términos de la Sección 2 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.	No cumplida
2	Justicia	Garantizar la cobertura y operación de la mesa especializada para la atención del delito de feminicidio de la Procuraduría General del Estado con recursos humanos, técnicos y materiales, en términos de la Sección 2 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.	No cumplida

3	Justicia	Implementar un programa de apoyo para garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas, servicios integrales de atención temprana, servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación, en términos de la Sección 4 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.	No cumplida
4	Justicia	Garantizar el acceso a la justicia a las mujeres y niñas de Tlaxcala a través del fortalecimiento estructural, humano y financiero de la Procuraduría General del Estado de Tlaxcala, la integración de un registro de víctimas del delito, la capacitación de los encargados de la procuración de justicia, así como de periodistas que difunden los hechos delictivos cometidos contra las mujeres, en términos de la Sección 7 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.	No cumplida
5	Justicia	Fortalecer las acciones de investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala a través de la creación de fiscalías especializadas para la investigación de los delitos en materia de trata de personas, feminicidio y desaparición, en términos de la Sección 7 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.	No cumplida
6	Justicia	Asegurar la formación, profesionalización e intervención del personal técnico forense con especialización en delitos de género, con el objetivo de que los elementos aportados en cada disciplina contribuyan a garantizar los derechos de las víctimas y evitar actos de discriminación estructural que limiten el acceso a la justicia.	No cumplida
7	Justicia	Diseñar e implementar una estrategia que permita a las oficinas de atención, prevención, investigación y procuración de justicia, tener acceso inmediato a servicios de traducción en los idiomas más hablados, por región.	No cumplida

1	Reparación del daño	A fin de garantizar la reparación integral del daño a las víctimas directas e indirectas de los delitos cometidos contra las mujeres con base en los estándares internacionales, nacionales y locales, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala y el Tribunal Superior de Justicia del estado de Tlaxcala, deberán diseñar o incorporar en sus protocolos, lineamientos o manuales el desarrollo y valoración de la intervención pericial en materia de reparación integral del daño con perspectiva de género, con el fin de establecer objetivamente el impacto del daño que permita determinar las medidas de reparación en razón de una dimensión individual, comunitaria o colectiva, con un enfoque diferencial, especializado, transformador, concreto y efectivo. También deberá considerar: a) La restitución que busque devolver a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito o a la violación de sus derechos humanos; b) La rehabilitación que busque facilitar a la víctima hacer frente a los efectos sufridos por causa del hecho punible o de las violaciones de derechos humanos; c) La compensación que otorgue a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta deberá ser otorgada por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos; d) La satisfacción que busque reconocer y restablecer la dignidad de las víctimas, y e) Las medidas de no repetición que busquen que el hecho punible o la violación de derechos sufrida por la víctima no vuelva a ocurrir.	No cumplida
2	Reparación del daño	Elaborar un Plan Integral de Reparación Colectiva, que considere en su diseño a los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectadas por las violaciones a derechos individuales de quienes integran estos colectivos, o cuando el daño comparte un daño colectivo. Dicho Plan deberá contener medidas colectivas para el reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados; la reconstrucción del proyecto de vida colectivo, y el tejido social y cultural, la recuperación psicosocial de las poblaciones y grupos afectados y la promoción de la reconciliación y la cultura de la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y niñas en las comunidades y colectivos afectados.	No cumplida

3	Reparación del daño	Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de Femicidio, Desaparición y Trata de mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso.	No cumplida
4	Reparación del daño	Definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Gobierno del estado de Tlaxcala deberá dar continuidad a los procesos iniciados por posibles omisiones de éstos en la integración de carpetas de investigación de conformidad con el artículo 26 fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso.	No cumplida
5	Reparación del daño	Establecer un programa anticorrupción dirigido a la investigación, detección y sanción de redes de corrupción, así como de casos cometidos de manera individual; dicho programa habrá de contener acciones de prevención, sanción, seguimiento y evaluación con el objeto de recobrar la confianza de las personas en las instituciones y en la legitimidad de las autoridades estatales y municipales.	No cumplida

Fuente: elaboración del GIM a partir del Primer Dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del Seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Tlaxcala 2021-2022

Acrónimos y Siglas

BANAVIM	Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres
BANESVIM	Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres
CAI	Centros de Atención Infantil
CAPASITS	Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual
CCS	Coordinación de Comunicación Social
CDM	Centros de Desarrollo para Mujeres
CEAVO	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos
Cereso	Centro de Reinserción Social
CECA	Comisión Estatal contra las Adicciones
CETP	Consejo Estatal contra la Trata de Personas
CJM	Centro de Justicia para las Mujeres
COEPRIST	Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala
Conacyt	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Conavim	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
CORACYT	Coordinación de Radio, Cine y Televisión (CORACYT)

ENAPEA	Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo Adolescente
FOMTLAX	Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala
ICATLAX	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala
IEM	Instituto Estatal de la Mujer
Inmujeres	Instituto Nacional de las Mujeres
ITEA	Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos
ITJ	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud
NAME	Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas
PAEF	Programa de Apoyo a la Economía Familiar
PAIMEF	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las entidades Federativas
PJET	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala
SEDECO	Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)
SEDIF	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
SEFOA	Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)
SEPE	Secretaría de Educación Pública del Estado
SESA	Secretaría de Salud del Estado (SESA)
SIA	Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA)
TET	Tribunal Electoral de Tlaxcala
Uttlaxcala	Universidad Tecnológica de Tlaxcala
USET	Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

-----*****-----

El presente dictamen fue elaborado y aprobado por unanimidad en lo general el 30 de julio del 2023 durante la décima segunda sesión ordinaria del GIM y, en lo particular, el 05 de julio del 2023 durante la décimo tercera sesión ordinaria del GIM, por Georgina Salazar de la Rosa, representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; Elizabeth Pérez Gómez, representante del Instituto Nacional de las Mujeres; María del Carmen Caballero Martínez y Sara Chávez Ruiz, representantes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Nydia Cano Rodríguez, representante del Instituto Estatal de las Mujeres de Tlaxcala; Edith Salazar de Gante y María del Rosario Taxis Zúñiga, Representantes académicas de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.